

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 1 de 116

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Secretaría o Dirección Requirente	Secretaria para la Equidad de la Mujer, Infancia, Adolescencia y Persona Mayor
Secretaría o Dirección Responsable	Secretaria para la Equidad de la Mujer, Infancia, Adolescencia y Persona Mayor

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 JUSTIFICACIÓN:

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes: “(...) 1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.* 2. *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.* (...)”.

La Ley 80 de 1993 por su parte, en su artículo 40, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 2 de 116

La Constitución Política de 1991, tanto en su preámbulo, como en el artículo 2 (fines esenciales del Estado) preceptúa que Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran. Además, el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, en particular, establece que el estado, la sociedad y la familia concurrirán a la protección y a la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos.

El artículo 93 de la Constitución Política consagra que los convenios internacionales aprobados por el Congreso relacionados con los derechos humanos prevalecerán sobre las normas internas. La Asamblea General aprobó el 15 de junio de 2015 la Convención Interamericana de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, cuyo objeto y fin es expresado en los siguientes términos: “(...) promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad”¹

Es así entonces que, es un deber constitucional de las entidades gubernamentales proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política, el cual manifiesta que “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria (...)”. y lo contemplado en la Declaración de los Derechos Humanos.

La Ley 1850 de 2017, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, en su artículo 9º, mediante el cual se adiciona un artículo 34A a la Ley 1251 de 2008, consagra: “**Derechos a los Alimentos.** Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley y su capacidad económica. (...)”.

La necesidad de la presente contratación se fundamenta en el proceso de envejecimiento demográfico que experimenta el departamento de Córdoba y el país. De acuerdo con las proyecciones oficiales de población del DANE, basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, para el año 2025 Colombia cuenta con una población estimada de 53.057.212 habitantes.

En el departamento de Córdoba, la población proyectada para 2025 supera los 1,9 millones de habitantes, de los cuales aproximadamente 267.919 corresponden a personas de 60

¹ Convención Interamericana de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 3 de 116

años y más, representando el 13,4 % de la población departamental. Asimismo, se evidencia una mayor participación de las mujeres dentro de este grupo poblacional, fenómeno asociado al proceso de envejecimiento demográfico que registra el departamento.

En el departamento de Córdoba, la poca asistencia y atención a las personas consideradas Personas Adultos Mayores en condiciones de alto riesgo, por su situación de violencia histórica y el múltiple desplazamiento, inciden de manera notoria, en la concentración en cascos urbanos de una gran cantidad de personas con edades superiores a los sesenta (60) años. El departamento de Córdoba tiene 204.329 personas mayores afiliadas al sistema de salud siendo la octava en todo el país con persona mayores cobijadas.

En 2018, el 30,8% de las personas mayores de 60 años residentes en Córdoba, se encontraba en condición de doble inclusión, y el 26,6% estaba doblemente excluida (social y productivamente). Al comparar los resultados con el promedio nacional de Colombia, se tiene que las personas mayores en Córdoba, tienen un menor nivel de doble inclusión y mayor nivel de doble exclusión.

Es relevante resaltar que los cinco (5) Departamentos con los mayores niveles de exclusión social y productiva en el país son: Chocó, Guajira, Magdalena, Cauca y Córdoba. En estos departamentos, las personas mayores de sesenta (60) años, tienden a ser más vulnerables que el resto de la población ante una emergencia sanitaria, lo cual nos hace un llamado imperativo a generar acciones que propendan por el bienestar físico y mental de dicha población.

Por último, la violencia ejercida contra el adulto mayor es un subtipo de violencia intrafamiliar al que se supone, en términos estadísticos, está infravalorado, dado que en estos casos existe la tendencia a que el acceso a la autoridad pertinente sea difícil y, tal como se enuncia en el informe Forenses del observatorio de violencia de medicina legal, este grupo etéreo no tiene establecida una cultura de denunciar este tipo de actos.

Al revisar los datos de la población víctima del conflicto en esta población, el Departamento de Córdoba tiene dentro de su territorio cerca de 30.019 personas mayores víctimas del conflicto, de acuerdo a información del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, quienes buscan atender sus necesidades básicas y mejoramiento de las condiciones sanitarias migrando hacia los centros poblados urbanos, lo que genera un incremento de la población.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, CORDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL, cuenta con un eje transformador Córdoba Más Equitativa e Influyente con un indicador de resultado denominado índice de pobreza multidimensional y con un programa denominado Atención Integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar dentro de los compromisos programáticos se contempla:

Persona Mayor con atención Integral a otro Nivel
Inclusión Social Fortalecida a otro Nivel

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 4 de 116

Este proyecto MAESTROS DE VIDA busca proporcionar una mejor calidad de vida, a través de la ejecución de actividades que permitan garantizar bienestar y mejoramiento de la salubridad de nuestros adultos mayores, los cuales recibirán asistencia alimentaria a través de paquetes nutricionales que se entregaran mes a mes, así mismo, se les ofertarán jornadas recreativas, opciones para el desarrollo y empoderamiento económico, asistencia médica (atención primaria en salud) con la finalidad de prevenir cualquier tipo de patología que afecte la salud y la vida de nuestros adultos mayores. Se desarrollarán actividades que permitan fortalecer los lazos afectivos familiares; a través de acompañamiento psicosocial y acciones terapéuticas que faciliten dichos acercamientos y que a la vez fomenten y motiven el autocuidado y el buen trato al interior de la familia y cuidadores.

Es por ello que el Departamento de Córdoba requiere realizar acciones que propicien el bienestar social de mil cincuenta (1050) personas adultas mayores pertenecientes a los Centros de Vida de los municipios de San José de Uré, Cerete, La Apartada, Pueblo Nuevo, Valencia, Los Córdoba, Puerto Escondido, Canalete, Cotorra, Ciénaga de Oro, Puerto Libertador, Chima, San Bernardo del Viento, Sahagún, Chinú, San Andrés de Sotavento, Momil y Montería (zona urbana y rural), logrando el goce efectivo de sus derechos, generando un espacio propicio y seguro, con el cual pueda garantizar hábitos y estilos de vida saludables, así como también mejorar la salud mental y nutricional de esta población priorizada.

En este sentido, el proyecto ha sido ejecutado de manera satisfactoria durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, consolidándose como una estrategia de impacto social orientada al bienestar integral de las personas adultas mayores del departamento. En la vigencia 2023 se atendieron 1.000 beneficiarios en 20 municipios; en la vigencia 2024 se amplió la cobertura a 1.200 adultos mayores en 23 municipios; y en la vigencia 2025 se beneficiaron 900 adultos mayores en 19 municipios.

Los resultados alcanzados evidencian un impacto positivo en la población objetivo, promoviendo espacios de participación activa, integración comunitaria, fortalecimiento de capacidades, transmisión de saberes y mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores. Asimismo, el proyecto ha contribuido al reconocimiento y valoración de este grupo poblacional como actor fundamental en el desarrollo social y cultural de los territorios intervenidos.

De igual manera, la iniciativa aporta al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 1251 de 2008 y la Ley 1850 de 2017, normativas que buscan garantizar la protección integral, la inclusión social, la participación activa, el envejecimiento saludable y la defensa de los derechos de las personas adultas mayores. En consecuencia, el proyecto MAESTROS DE VIDA fortalece la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez, contribuyendo a la dignificación, bienestar y desarrollo integral de esta población en los municipios beneficiados.

Es por ello que el Departamento de Córdoba requiere desarrollar acciones orientadas a promover el bienestar integral de las personas adultas mayores, garantizando el ejercicio

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 5 de 116

efectivo de sus derechos y el mejoramiento de su calidad de vida. En la presente vigencia se brindará atención integral a mil cincuenta (1050) personas adultas mayores en diecinueve (19) municipios del departamento de Córdoba: San José de Uré, Cerete, La Apartada, Pueblo Nuevo, Valencia, Los Córdoba, Puerto Escondido, Canalete, Cotorra, Ciénaga de Oro, Puerto Libertador, Chima, San Bernardo del Viento, Sahagún, Chinú, San Andrés de Sotavento, Momil y Montería (zona urbana y rural).

Todas las actividades proyectadas para el desarrollo del presente proyecto MAESTROS DE VIDA, se encuentran enmarcadas en la Ley 1276 de 2009, cuyo objeto es la protección y atención integral de las personas adultas mayores pertenecientes a los niveles I y II del Sisbén, clasificados en los grupos A (A1 a A5), B (B1 a B7) y C18. Esta normativa establece los Centros Vida como instituciones destinadas a contribuir al bienestar de esta población mediante la prestación de servicios integrales que permitan atender sus necesidades básicas, sociales, recreativas, nutricionales, psicológicas y de salud, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida y promover un envejecimiento activo y saludable.

La entidad, a través de la Secretaria de Equidad para las Mujeres, Infancia, Adolescencia y Persona Mayor suministrara listado de las personas mayores beneficiarias por cada municipio.

Los beneficiarios del programa serán establecidos de la siguiente forma:

Nro.	Municipio	Beneficiarios por Municipios
1	SAN JOSE URE	50
2	CERETE	50
3	LA APARTADA	50
4	PUEBLO NUEVO	50
5	VALENCIA	50
6	LOS CORDOBAS	50
7	PUERTO ESCONDIDO	50
8	CANALETE	50
9	COTORRA	50
10	CIENEGA DE ORO	50
11	PUERTO LIBERTADOR	50
12	CHIMA	50
13	SAN BERNARDO DEL VIENTO	50
14	SAHAGUN	50
15	CHINU	50
16	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	50
17	MOMIL	50
18	MONTERIA	200 (100 personas mayores en Zona urbana y 100 personas mayores en Zona Rural)

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 6 de 116

Nota: El proyecto de atención Integral se desarrollará en los 18 municipios, en los 21 centros de vida aclarando que el Municipio de Montería se operará con 2 en zona Urbana (contará con dos (2) puntos de atención, en cada uno de los cuales se brindará cobertura a cincuenta (50) personas adultas mayores, para un total de cien (100) beneficiarios.) 2 en Zona Rural (con cobertura a cien (100) personas adultas mayores beneficiarias). En los municipios donde no se encuentre infraestructura de Centro Vida, la entidad territorial correspondiente garantizará la disponibilidad de un espacio que reúna las condiciones físicas, sanitarias, de seguridad y accesibilidad requeridas para la prestación de la atención integral a las personas mayores.

El Plan de Desarrollo “Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel 2024 – 2027”, contempla el Eje de Transformación - 1: Córdoba Equitativa e Incluyente, Componente Catalizador - 1.6: Córdoba más incluyente Programa - 1.6.4104: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Alineación Programática - 1.6.4104.15001: Persona mayor con atención integral a otro nivel.

Esta contratación se encuentra prevista en el plan de adquisición de bienes, obras y servicios del Departamento de Córdoba, según certificación que hace parte integral del expediente contractual.

Este proyecto tiene como objeto el “APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO A LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES”, el cual se encuentra debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, con código BPIN 2024002230079 y cuenta con apropiaciones presupuestales necesarias para su ejecución.

En atención a lo expuesto, es imprescindible proceder con la contratación del APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO A LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior de la Secretaría para la Equidad de la Mujer, Infancia, Adolescencia y Persona Mayor, se adelanten las actividades de atención integral en los centros de vida a personas adultos mayores desprotegidas en el Departamento de Córdoba.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO A LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 7 de 116

En desarrollo del objeto contractual, la entidad pretende que le presten los siguientes servicios:

2.1.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

ACTIVIDAD 1. ETAPA DE ALISTAMIENTO, ENTREGA DE ELEMENTOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y DEL RECURSO HUMANO EJECUTOR.

Esta actividad deberá ejecutarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio del contrato. Durante este periodo, el operador realizará la entrega de la dotación a los beneficiarios del programa, con el propósito de dar inicio al cronograma de actividades.

Una vez finalizada la etapa de alistamiento, el operador deberá remitir a la supervisión los soportes correspondientes a la entrada y salida de almacén de la dotación prendas de vestir, así como las actas de entrega debidamente firmadas por el beneficiario o representante de la persona mayor y el registro fotográfico de las entregas realizadas. Estos documentos servirán como soporte para que el supervisor efectúe su cargue en la plataforma SECOP II.

1.1 ENTREGA DE PENDONES EN LOS 21 CENTROS DE VIDA DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PERSONA ADULTO MAYOR.

Esta etapa de alistamiento del programa consiste en la elaboración de la imagen institucional y la impresión de pendones para la socialización y difusión de los objetivos, actividades y metodología del programa del adulto mayor en cada uno de los veintiún (21) centros de vida, con el fin de socializar los objetivos, actividades y metodología del programa.

Metodología y periodicidad

Entregar Dos (2) pendones tipo araña de 2,0 x 1 m impresión digital alta resolución en tela pvc (Banner) alusivo al programa Maestros de Vida, incluye estructura de soporte (araña) por cada centro de vida para la difusión del programa (con la información del kit de alimentación y kit de aseo). El operador deberá realizar la entrega de los dos (2) pendones en cada uno de los veintiún (21) centros de vida.

Descripción técnica de la actividad

Cantidad	Subactividad	Metodología	Mecanismo de verificación
42	Pendón tipo araña de 2,0 x 1 m impresión digital alta resolución en tela pvc (Banner) alusivo al	Realizar la impresión de Dos (2) pendones por cada municipio priorizado (21 centros de vida). Con medidas de 2 x 1 metro, la impresión deberá ser en alta	Registro fotográfico

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 8 de 116

	tema incluye estructura de soporte (araña)	resolución en tela de PVC (tipo Banner) con las imágenes y diseños aprobados por la secretaria. Este pendón incluye la estructura de soporte (araña).	
--	--	---	--

1.2 ENTREGA DE KITS DE DOTACIÓN A LAS PERONAS ADULTOS MAYORES:

Entregar durante la etapa de alistamiento, por única vez la dotación a la población beneficiaria, la cual consta de camisetas tipo polo, sudaderas en algodón, gorra con logo alusivo al programa, zapatos suela blanda y cerrados, medias blancas deportivas.

También se realizará cada mes, durante la ejecución del programa (tres meses), la entrega de elementos de aseo para cada persona adulto mayor, en cada uno de los veintiún (21) centros de vida.

Objetivos

Suministrar una (1) entrega de kit de dotación que permita el desarrollo de las diferentes actividades programadas para la ejecución del programa de la persona adulto mayor, así como también, elementos de aseo personal que mejore las condiciones de higiene y presentación personal de las personas adultos mayores.

Periodicidad

Dotación prendas de vestir: Se realizará la entrega por única vez de la dotación (prendas de vestir) a cada beneficiario del programa Persona Adulto Mayor, en cada uno de los 21 centros de vida.

Cantidad	Kits prendas de vestir con elementos a entregar	Estrategia
1050	- Camisetas tipo polo en dry fit, con 1 logo bordado y 2 botones. (2 camisetas – 2.100 unidades) - Sudaderas en algodón, con elástico y cordón – 1050 unidades. - Gorra en dril, con velcro y con 2 logos bordados alusivo al programa - 1050 unidades. - Zapatos suela blanda y cerrados. material sintético, suela goma sin plataforma, sin cordones, horma grande y cerrados - 1050 unidades. - Medias blancas deportivas (2 pares por beneficiario – 2.100 unidades)	Se realizará la entrega por única vez de una (1) dotación (prendas de vestir) a cada beneficiario del programa del Adulto Mayor. Una vez sea entregada la dotación (prendas de vestir) el beneficiario realizará el registro biométrico y la firma correspondiente en el acta de entrega.
1050	Bolsas ecológicas marcada con imagen institucional del programa para entrega de la	

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 9 de 116

	dotación de la persona del programa adulto mayor.	
--	---	--

Actividad o Detalle	Unidad Medida	Beneficiarios	Entregas /Mes	Numero De Dotación Por Adulto Mayor	Cantidad Total
Camisetas tipo polo en dry fit, con 1 logo bordado y 2 botones.	UND	1050	1	2	2.100
Sudaderas en algodón, con elástico y cordón.	UND	1050	1	1	1050
Gorra en dril, con velcro y con 2 logo bordado alusivo al programa.	UND	1050	1	1	1050
Zapatos suela blanda y cerrados. material sintético, suela goma sin plataforma, sin cordones, horma grande y cerrados	UND	1050	1	1	1050
Medias Blancas Deportivas	UND	1050	1	2	2.100
Bolsa ecológica marcada con imagen institucional del programa para entrega de la dotación del adulto mayor	UND	1050	1	1	1050

Mecanismos de verificación

- ✓ Actas de entrega
- ✓ Registro biometría
- ✓ Registro Fotográfico, tres (3) por actividad.

1.3 ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL A CADA BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PERSONA ADULTO MAYOR.

Periodicidad

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 10 de 116

Realizar la entrega de los elementos de aseo personal a cada beneficiario del programa del Adulto Mayor cada mes, durante la ejecución del contrato en cada uno de los veintiún (21) centros de vida del Departamento de Córdoba, el cual cuenta con cada uno de los elementos que se relacionan a continuación.

Cantidad	Kits aseo persona con elementos a entregar	Estrategia
3.150	Jabón de baño en barra 110 gramos, paquete por tres unidades	Se realizará la entrega de un (1) kit de aseo personal de manera mensual a cada uno de los beneficiarios Nota: Se exceptúan las toallas, las cuales se entregarán por única vez durante la ejecución del proyecto, en la primera entrega.
3.150	Crema dental 75 ml c/u (1)	
3.150	Cepillo dental (1)	
3.150	Shampoo 400 ml c/u (1)	
1050	Toalla de cuerpo de 70x140 (1)	

1.4 ENTREGA DE KITS DE DOTACIÓN PERSONAL OPERATIVO DEL PROGRAMA (CONTRATISTAS).

Objetivos

Suministrar una (1) entrega de dotación al personal operativo (contratistas) del programa, que permita el desarrollo de las diferentes actividades planeadas para la ejecución del programa de la persona adulto mayor, en cada uno de los veintiún (21) centros de vida.

Periodicidad

Dotación prendas de vestir: Se realizará la entrega por única vez de una (1) dotación (prendas de vestir) al personal operativo (recurso humano) del programa Maestros de Vida.

Actividad o Detalle	Unidad Medida	Recurso Humano	Entregas/ Mes	Cantidad Total
Camisetas tipo polo en Dry fit con 2 logos bordados. COORDINADORES DE CENTRO DE VIDA	UND	21	1	21
Camisetas tipo polo en Dry fit, con 2 logos bordado - Operarios bodega (6). - Instructores cursos, deporte y cultura (10) - Profesionales de campo (8): medico (2); trabajador social (2) Psicólogo (2); Nutricionista (2).	UND	31	1	31

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO			CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS			VERSIÓN: 01
				FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN			PÁGINA 11 de 116

- Personal Administrativo (6): Gerente de proyecto (2 entregas); Coordinadores (4). - Jefe de Logística (1) Total = 31				
Uniforme de tela anti fluido con 2 logos. (Auxiliar de Enfermería - 21 centros de vida).	UND	21	1	21
Uniforme de tela anti fluido con 2 logos. (Auxiliar de Servicios - 21 centros de vida).	UND	21	1	21

Mecanismos de verificación

- ✓ Actas de entrega
- ✓ Registro fotográfico

1.5 ACTIVIDAD ENTREGA DE ELEMENTOS DE ASEO

Objetivo

Suministrar elementos de aseo, en cada uno de los veintiún (21) centros de vida donde se ejecutará el programa Maestros de Vida, para la población beneficiaria del programa de la persona adulto mayor.

Periodicidad

Realizar la entrega de los elementos de aseo, durante la ejecución del contrato en cada uno de los veintiún (21) centros de vida de la persona adulto mayor donde se ejecute el programa y la bodega los cuales se relacionan a continuación.

Cantidad	Kits de elementos de aseo.	Estrategia
44	Escoba plástica grande. (2 entregas) durante la ejecución del contrato.	Se realizará la entrega de los elementos de aseo, en cada uno de los veintiún (21) centros de vida y a la bodega que se dispone para el almacenamiento correcto y operación del programa de acuerdo a las especificaciones descritas.
44	Trapero de Hilaza, sin goma 1,40 MT, (2 entregas) durante la ejecución del contrato.	
22	Recogedor de basura de plástico, (única entrega) .	
22	Cepillo pisos. (única entrega) durante la ejecución del contrato	
66	Desinfectante líquido de 1800 ml (hipoclorito de sodio producto de 5.6% de concentración), (Una entrega mensual durante la ejecución del contrato)	

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 12 de 116

66	Jabón para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido, 2.000 gr, (Una entrega mensual durante la ejecución del contrato)	
44	Gel antibacterial líquido para manos, en dispensador y con identificación del producto, 1000 cc, (dos entregas durante la ejecución del contrato)	
66	Papel higiénico pack x 12 unidades a los centros de vida (Una entrega mensual durante la ejecución del contrato)	
66	Paquete de bolsas plásticas para los residuos ordinarios por 30 unidades, (Una entrega mensual durante la ejecución del contrato)	

Mecanismos de verificación

- ✓ Actas de entrega
- ✓ Registro fotográfico

ACTIVIDAD 2. ATENCIÓN NUTRICIONAL

El programa de alimentación busca asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para la persona adulto mayor, de acuerdo con los requerimientos de esta población, que elaboren los profesionales de la nutrición.

Las actividades que se desarrollarán en este programa son: la atención por un profesional en nutrición a través de un tamizaje detección oportuna de patología:

Diagnóstico y orientación nutricional, esta actividad se complementará con la entrega mensual de un paquete de alimentación (Kit de Alimentos) que contiene los requerimientos proteico-calóricos y micronutrientes que garanticen condiciones adecuadas de salud a esta población, de igual forma, se realizará orientación para la preparación de alimentos a través de la entrega por única vez de una cartilla metodológica, Guía de preparación de Alimentos “Manual de nutrición”.

Estas actividades serán desarrolladas garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional. Se dejará registro fotográfico y biométrico de las actividades ejecutadas por el contratista del programa.

Beneficiarios: 1050 adultos mayores.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 13 de 116

2.1 SUMINISTRAR UN (1) PAQUETE DE ATENCIÓN NUTRICIONAL (KIT DE ALIMENTOS).

Suministrar un (1) paquete de atención nutricional (kit de alimentos) que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

Periodicidad:

Realizar una (1) entrega a cada beneficiario del programa del Adulto Mayor, cuatro (4) entregas durante la ejecución del contrato, en cada municipio priorizado del Departamento de Córdoba. Para un total de 4.200 paquetes alimenticios, durante todo el programa, en cada uno de los veintiún (21) centros de vida.

Kit alimenticio a entregar:

El paquete alimentario está conformado por los siguientes elementos:

Ítems	Actividad o Detalle	Unidad Medida	Beneficiarios	Entregas/ Mes	Cantidad	Cantidad Total
ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES: Ver anexo catálogo.	Kit Alimenticio					
	Aceite x 1000 ml	UND	1050	4	1	4.200
	Atún x 170 gr	UND	1050	4	3	12.600
	Sardinas x 425 gr	UND	1050	4	3	12.600
	Huevos rojo AA x 30 und	UND	1050	4	1	4.200
	Frijol Rosado de 500 gr	UND	1050	4	2	8.400
	Frijol Cabecita Negra 500 gr	UND	1050	4	2	8.400
	Arveja 500 gr	UND	1050	4	1	4.200
	Lenteja 500 gr	UND	1050	4	3	12.600
	Azúcar 500 gr	UND	1050	4	1	4.200
	Panela 500 gr	UND	1050	4	2	8.400
	Café 500 gr	UND	1050	4	1	4.200
	Chocolate en pastilla - 500 gr	UND	1050	4	1	4.200
	Dulce - Tipo Bocadillo 300gr	UND	1050	4	1	4.200
	Arroz 500 gr	UND	1050	4	10	42.000
	Pasta alimenticia 500 gr	UND	1050	4	2	8.400

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO				CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS				VERSIÓN: 01
					FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN				PÁGINA 14 de 116

Harina de maíz 500 gr	UND	1050	4	2	8.400
Avena en hojuela 500 gr	UND	1050	4	1	4.200
Granola 500 gr	UND	1050	4	1	4.200
Leche en polvo x 380 gr	UND	1050	4	4	16.800
Sal x 500 gr	UND	1050	4	1	4.200
Cartilla - diseño, elaboración y reproducción de cartilla en tamaño doble carta en papel propalcote 150 gr, full color, 12 páginas, carátula incluida, con temática alusiva a alimentación nutritiva y recetas saludables fácil de preparar, dirigida a las personas mayores beneficiarias del programa, como complemento al paquete nutricional. La cartilla contendrá información práctica, clara y de fácil comprensión	UND	1050	1	1	1.050
Complemento Nutricional (polvo) 400 gr	UND	1050	4	1	4.200
Sacos marcados para embalaje de mercados	UND	1050	4	1	4.200

Una vez sea entregado el paquete de atención nutricional (kit de alimentos), el beneficiario realizará el registro biométrico y la firma correspondiente en las actas de entrega. En caso que el beneficiario no pueda recibir el paquete de atención nutricional, podrá ser entregado al acudiente responsable del mismo.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 15 de 116

Nota: Incluye refrigerio saludable para cada persona mayor beneficiaria.

Los refrigerios serán entregados a las personas mayores beneficiarias el mismo día de la entrega del paquete nutricional. Durante cada jornada se desarrollará, además, una **charla de educación alimentaria y nutricional**, dirigida por la nutricionista, así como una **charla de orientación y acompañamiento social**, a cargo de la trabajadora social, con el propósito de fortalecer los hábitos saludables, promover el bienestar integral y brindar información de interés para la población beneficiaria.

Mecanismo de Verificación

- ✓ Actas de entrega
- ✓ Registros Fotográficos
- ✓ Registro Biométrico

2.2. VALORACIÓN INTEGRAL POR MEDICO - NUTRICIONISTA: TAMIZAJE DETECCIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍA: DIAGNÓSTICO Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL.

- Realizar valoración - seguimiento nutricional a la población objeto del programa de persona adulto mayor en el Departamento de Córdoba.
- Realizar Valoración integral y seguimiento a las personas mayores cuando se requiera objeto del programa de la persona adulto mayor en el Departamento de Córdoba.

Metodología y Periodicidad

Mediante la contratación de dos (2) nutricionistas, se brindará la atención a cada beneficiario del programa, se realizarán dos (2) atenciones por beneficiario durante la vigencia de ejecución del programa a la persona adulto mayor que acepte recibir dicha actividad y que asistan a cada uno de los veintiún (21) centros de vida de la persona adulto mayor de cada municipio priorizado. La atención se realizará de la siguiente manera:

- ✓ Una (1) atención inicial con el fin de realizar un diagnóstico y plan de atención según los hallazgos.
- ✓ Una (1) visita final con el fin de realizar seguimiento y/o remisión a su EPS según sea el caso.

Los tamizajes serán realizados a los que acepten recibir dicha actividad y que asistan a los centros de vida de la persona adulto mayor de cada municipio priorizado.

Mecanismos de Verificación

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 16 de 116

- ✓ **Historias Clínicas de atención:** Se evidenciará una (1) historia clínica por cada atención prestada a los beneficiarios del programa.
- ✓ **Fotografías:** Se deberá presentar una (1) fotografía por cada atención prestada con el beneficiario al cual se realice la actividad.
- ✓ **Registro Biométrico:** Se deberá dejar registro biométrico por cada atención prestada (en caso tal de imposibilitarse el registro biométrico por falta de electricidad en el lugar de ejecución de la actividad, se deberá entregar una planilla con firma y huella del beneficiario atendido).

Metodología y Periodicidad

Mediante la contratación de Dos (2) médicos, se brindará la atención a cada beneficiario del programa, se realizarán dos (2) atenciones por beneficiario durante la vigencia de ejecución del programa a las personas adultos mayores que asistan a cada uno de los veintiún (21) centros de vida del adulto mayor. La atención se realizará de la siguiente manera:

- ✓ Una (1) atención al inicio del programa en la cual se realizará historia clínica por persona mayor.
- ✓ Una (1) atención final del seguimiento realizado a la persona mayor en la ejecución del programa.

Mecanismos de Verificación

- ✓ **Historias Clínicas de atención:** Se evidenciará una (1) historia clínica por cada atención prestada a los beneficiarios del programa.
- ✓ **Fotografías:** Se deberá presentar una (1) fotografía por cada atención prestada con el beneficiario al cual se realice la actividad
- ✓ **Registro Biométrico:** Se deberá dejar registro biométrico por cada atención prestada (en caso tal de imposibilitarse el registro biométrico por falta de electricidad en el lugar de ejecución de la actividad, se deberá entregar una planilla con firma y huella del beneficiario atendido).

ACTIVIDAD 3. SALUD EMOCIONAL

Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

Las actividades que se ejecutarán en este programa serán:

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 17 de 116

- ✓ La atención por un profesional en psicología a través de un tamizaje detección oportuna de patología: diagnóstico y orientación psicológica – Jornada de Tamizaje.
- ✓ Taller de Orientación Social – Intervención grupal
Realizará un taller cada mes durante 4 horas en cada centro de vida, para desarrollar temáticas como salud mental, salud emocional y proyecto de vida. Será liderado por un Trabajador Social.
- ✓ Incluye refrigerio saludable para cada persona mayor en las actividades de orientación psicosociales.

Ítems	Actividad o Detalle	Unidad Medida	Cantidad	Entregas /Mes	Número de Beneficiarios o Centro de Vida	Cantidad Total
Taller de orientación social: Intervención grupal: Realizar un (1) taller de orientación psicosocial cada mes durante 4 horas, en cada centro de vida, de orientación s por un trabajador social y psicólogo para desarrollar temáticas acordes a la población objeto. - Incluye refrigerio saludable para la actividad (1 refrigerio por cada adulto mayor)	Servicios profesionales de trabajo social	PERSONAL	2	3	1050/21	2
	Servicios profesionales de Psicólogo	PERSONAL	2	3	1050/21	2
	Refrigerio empacado y entregado (1050 unidades mensuales) Refrigerios Opción 1: Jugo x 350ml (agua de arroz, avena) – Sándwich de pollo de 130 GR (Opción 2: Jugo x 350 ml (caraqueña, agua de arroz) – sándwich de carne de 130 GR) - (Opción 3: jugo x 350 ml avena, caraqueña - pastel de	UND	1	3	1050	3.150

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO				CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS				VERSIÓN: 01
					FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN				PÁGINA 18 de 116

	hojaldre de carne de 125 gr =3150					
	Hidratación refrigerada (Botella de agua de 300 ml)	UND	1	3	1050	3.150
	Cartulina paquete x 10 (84 paquetes) (1 sola entrega de 4 paquetes por centro de vida) durante la ejecución del contrato	PAQUETES	84	1	1050	84
	Marcador seco colores básicos por 4 unidades (84 cajas) (1 sola entrega de 4 cajas por centro de vida) durante la ejecución del contrato	CAJAS	84	1	1050	84 cajas
	Papel silueta paquete x 10 (84 paquetes 4 paquetes x centro de vida durante la ejecución del contrato	PAQUETE	84	1	1050	84 paquetes
	Pegante en barra x 20 gr (357 unidades = 17 uds por centro de vida) durante la ejecución del contrato	UND	357	1	1050	357 unidades
	Tijeras para cortar papel (420	UND	420	1	1050	420

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO				CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS				VERSIÓN: 01
					FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN				PÁGINA 19 de 116

	unidades = 20 uds x cada centro de vida) durante la ejecución del contrato					
	Lápiz negro caja x 12 unidades (63 cajas= 3 cajas x centro de vida) durante la ejecución del contrato	CAJA	63	1	1050	63 cajas
	Borradores de nata cajas por 10 unidades	UND	1	1	1050	105 cajas
	Sacapuntas (tajalápiz con deposito) (1050 unidades	UND	1	1	1050	1050
	Foamy de 1/8 paquete x 10 unidades (63 paquetes = 3 paquetes x centro de vida)	PAQUETE	63	1	1050	63
	Globos paquete por 12 unidades colores surtidos (84 paquetes = 4 paquetes x centro de vida)	PAQUETE	84	1	1050	84

3.1. TALLER DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL

Objetivos

Realizar un (1) taller grupal cada mes durante los tres meses para desarrollar actividades acordes a la población objeto, en cada centro de vida. Esta actividad estará a cargo de

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 20 de 116

dos (2) Trabajadores Social y dos (2) psicólogos en cada uno de los veintiún (21) centros de vida de la persona adulto mayor.

Periodicidad

Realizar un (1) taller grupal de orientación psicosocial cada mes en cada centro de vida.

Metodología

- ✓ Las actividades se desarrollarán por profesionales en trabajo social y psicología mensualmente en cada uno de los veintiún (21) centros de vida de la persona adulto mayor donde se ejecute el programa, estas actividades se desarrollará de la siguiente forma:

Mecanismo de verificación

- ✓ Registros fotográficos grupales (entregas de materiales y entrega de refrigerios).
- ✓ Registro de planillas (refrigerios).
- ✓ Actas de entregas (coordinador de centro de vida) – (Materiales Talleres).
- ✓ Registro biométrico.

3.2. TAMIZAJE DETECCIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍAS PSICOLÓGICAS.

Objetivos

Realizar tamizaje en salud mental a la población objeto del programa de la persona adulto mayor en cada uno de los veintiún (21) centros de vida del adulto mayor.

Metodología y periodicidad

Brindar la atención a cada beneficiario del programa por el psicólogo. Se realizarán dos (2) atenciones durante la vigencia de ejecución del programa:

- ✓ Una (1) atención inicial, con el fin de realizar un diagnóstico y plan de atención según los hallazgos.
- ✓ Una (1) visita final, con el fin de realizar seguimiento y/o remisión a su EPS según sea el caso.

Cantidad	Subactividad	Estrategia
2	<u>Servicios profesionales</u>	<u>Psicólogo:</u> Tamizaje detección oportuna de patologías psicológicas: atención por psicólogo.

Mecanismo de verificación

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 21 de 116

- ✓ **Historias Clínicas de Atención:** Se evidenciará una (1) historia clínica por cada atención prestada a los beneficiarios del programa. (Medio Magnético)
- ✓ **Fotografía:** Se deberá presentar una (1) fotografía por cada atención prestada con el beneficiario al cual se realice la actividad (Medio Magnético)
- ✓ **Registro Biométrico**

ACTIVIDAD 4. CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Objetivo

Realizar capacitaciones, actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. Se programarán jornadas de micro emprendimiento en el cual se brindarán espacios para el desarrollo de capacidades a través de los siguientes cursos.

- ✓ Cursos de traperos y escobas
- ✓ Curso de cerámica
- ✓ Curso de Pintura en Lienzo

Periodicidad

Realizar cronograma de atención según el plan de trabajo acorde a las necesidades de cada uno de los veintiún (21) centros de vida. La periodicidad se realizará durante los tres meses de ejecución.

El Contratista del programa deberá garantizar el suministro de los insumos y/o materiales necesarios para la ejecución de los cursos, en cada uno de los veintiún (21) centros de vida.

4.1 CURSOS ELABORACIÓN DE TRAPEROS Y ESCOBAS

Cantidad	Subactividad	Estrategia
21	Cursos de traperos y escobas en los 21 centros de vida	Realizar la contratación de Dos (2) Técnicos o con formación y experiencia en elaboración y/o fabricación de traperos y escobas. Las capacitaciones se realizarán según el cronograma y plan de trabajo en los diferentes centros de vida de la persona adulto mayor. Se brindará el curso a las personas adultos mayores, diecisiete (17) beneficiarios en cada centro de vida, para un total de 350 beneficiarios, a excepción de un (1) Centro de Vida, el cual tendrá diez (10) beneficiarios en todo el programa, que quieran participar en la actividad, siempre y cuando no presenten

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 22 de 116

		ninguna limitación física, mental o motora que impida la realización de las mismas.
21	Kits para la realización del curso por Centro de Vida que contenga los siguientes:	
	Insumos	
21	Mecha blanca - Pabilo blanco (5 kilos x 21 centro vida = 105 kilos)	Realizar entrega de insumos para la elaboración de los productos, tales como pabilo blanco, pabilo color, Martillo mediano mango de madera, tijera mediana mango plástico, Pinza corta frio, peinilla-Machete, gramera, Puntilla, Cocas para traperos, colgaderas para traperos, tela licra, palo trapero, Cincel, Plantillas para escobas, fibra de naylo para escobas, Palo escobas, alambre negro por cada núcleo de capacitación
21	Mecha color - Pabilo color (5 kilos x 21 centro de vida = 105 kilos)	
21	Martillo mediano mango de madera (6 x los 21 centro de vida total – 126 martillos)	
21	Tijera mediana mango plástico (6 por los 21 centros de vida total – 126 tijeras)	
21	Pinza corta frio (6 por los 21 centros de vida total 126 uds)	
21	Peinilla-Machete #12 (6 por los 21 centros vida total 126 uds)	
21	1 gramera por centro de vida (21 grameras)	
21	Puntilla x caja de 1 pulgada (6 cajas por 21 centros vida total 126 cajas)	
21	Cocas para traperos (350 unidades)	
21	Colgaderas para traperos (350 unidades)	
21	Puntilla x caja de 2 pulgada (6 cajas por 21 centros vida total 126 cajas)	
21	Tela Likra x kilo (6 kilos x 21 centros de vida total 126 kilos)	
21	Palo trapero (15 palos x 21 municipios total 350)	
21	Plantillas para escobas (350 unidades)	
21	Fibra de Naylo para escobas (350 unidades)	
21	Palo escobas (350 unidades)	
21	Alambre negro x kilos (1 kilo X 21 centros de vida total 21 kilos)	
1050	Refrigerio empacado y entregado (350 unidades mensuales). Refrigerio Opción 1: Jugo x 350ml (agua de arroz, avena) – Sándwich de pollo de 130 GR. Opción 2: Jugo x 350 ml (caraqueña, agua de arroz) – sándwich de carne de 130 GR - Opción 3: jugo x 350 ml avena, caraqueña - pastel de hojaldre de carne de 125 gr = 1050	Realizar la entrega de 1 refrigerio en cada sesión (3 sesiones) durante la ejecución del contrato, en cada municipio priorizado del departamento de Córdoba a los beneficiarios por modulo. La población beneficiaria será de 350 adultos mayores que por gustos y/o intereses deseen realizar el curso.

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 23 de 116

1050	Hidratación refrigerada (Botella de agua de 300 ml)	Realizar entrega de hidratación correspondiente a (botella de agua de 300 ml) que serán distribuidos en los módulos de los cursos (3 sesiones en cada municipio – centro de vida)
------	---	---

4.2 CURSO EN CERÁMICA

Objetivo

Realizar capacitaciones de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria de los veintiún (21) centros de vida.

Periodicidad

Realizar cronograma de atención según el plan de trabajo acorde a las necesidades de los veintiún (21) centros de vida.

Cantidad	Subactividad	Estrategia
21	Curso de Cerámica a los veinte (21) centros de vida.	Realizar la contratación de 2 técnicos o con formación y experiencia en capacitación en Cerámica según las preferencias de las personas adultos mayores. Las capacitaciones se realizarán según el cronograma y plan de trabajo en los diferentes centros de vida de las personas adulto mayor. Se brindará el curso a las personas adultos mayores, diecisiete (17) beneficiarios en cada centro de vida para un total de 350 beneficiarios, a excepción de un (1) Centro de Vida, el cual tendrá diez (10) beneficiarios en todo el programa, que quieran participar en la actividad siempre y cuando no presenten ninguna limitación física, mental o motora que impida la realización de las mismas.
350	Kit Cerámica – por centro de vida que contiene: (350) Platos para Matera en arcilla redondo 18cm para cada centro de vida. (350) Materas de barro de 12 cm para cada centro de vida	Realizar entrega de insumos para la elaboración de los productos, tales como matera de cerámica, matera de barro, frascos pintura acrílica, lija, pinceles redondos, pinceles planos por cada núcleo de capacitación.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 24 de 116

	Lija No 360 (2 lijas para cada beneficiario para un total de 700 lijas (1.400) Pinceles redondos, (4) pinceles por beneficiarios. (1.400) Pinceles planos para cada centro de vida - (4) pinceles por beneficiarios. Seis (6) frascos de pintura acrílica negra de 60ml para cada centro de vida, para un total de 126 frascos Seis (6) frascos de pintura acrílica metalizada bronce de 60ml para cada centro de vida, para un total de 126 frascos 6 Cajas de pintura acrílica x 12 unidades de diferentes colores de 60ml, para un total de 126 cajas – 6 cajas por cada centro de vida	
1050	Refrigerio empacado y entregado (350 unidades mensuales) Refrigerios Opción 1: Jugo x 350ml (agua de arroz, avena) – Sándwich de pollo de 130 GR Opción 2: Jugo x 350 ml (caraqueña, agua de arroz) – sándwich de carne de 130 GR) - Opción 3: jugo x 350 ml avena, caraqueña - pastel de hojaldre de carne de 125 gr = 1050	Realizar la entrega de 1 refrigerio en cada sesión (3 sesiones) durante la ejecución del contrato en cada municipio priorizado – centro de vida del departamento de Córdoba a los beneficiarios por modulo. La población beneficiaria será de 350 personas adultas mayores, que por gustos y/o intereses deseen realizar el curso durante la ejecución del contrato
1050	Hidratación refrigerada (Botella de agua de 300 ml)	Realizar entrega de hidratación correspondiente a (1 botella de agua de 300 ml) durante la ejecución del contrato en cada municipio - centro de vida (3 sesiones)

4.3 CURSO DE PINTURA EN LIENZO

Cantidad	Subactividad	Estrategia
21	Curso de pintura en Lienzo a los veintiún (21) centros de vida	Realizar la contratación de Dos (2) técnicos o con formación y experiencia en capacitación de pintura en lienzo. Las capacitaciones se realizarán según el cronograma y plan de trabajo en los diferentes centros de vida de la persona adulto mayor. Se brindará el curso a las personas adultos mayores, diecisiete (17) beneficiarios en

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 25 de 116

		cada centro de vida, para un total de 350 beneficiarios, a excepción de un (1) Centro de Vida, el cual tendrá diez (10) beneficiarios en todo el programa, que quieran participar en la actividad siempre y cuando no presenten ninguna limitación física, mental o motora que impida la realización de las mismas.
350	Lienzo artístico de lino blanco natural, medidas de 30 cm x 40 cm, estructura de madera (350 unidades)	Realizar entrega de insumos para la elaboración de los productos por cada núcleo de capacitación, en los veintiún (21) centros de vida
350	Pincel plano y/o redondo N° 3, cerda suave, mango de madera o acrílico (350 unidades)	
350	Pincel plano y/o redondo N° 5, cerda suave, mango de madera o acrílico (350 unidades)	
350	Pincel plano y/o redondo N° 8, cerda suave, mango de madera o acrílico (350 unidades)	
Caja x 12	Vinilo acrílico caja por 12 unidades, colores surtidos no toxico, 6 cajas por centro de vida para un total de 126 cajas	
350	Delantal de tela para adulto mayor (350 unidades)	
350	Mezclador de pintura en material plástico (350 unidades)	
30 cajas	Lápiz de escritura mina negra caja x 12 (30 cajas) se distribuirán por el uso en cada sesión en los centros de vida	
30 cajas	Borrador de nata caja x 10 unidades - se distribuirán por el uso en cada sesión en los centros de vida	
21	Resma de papel tamaño carta x 500 hojas - se distribuirán por el uso en cada sesión en los centros de vida	
350	350 Cajas de colores grande x 12 unidades – una caja por 12 para cada adulto mayor.	
1050	Refrigerio empacado y entregado (350 unidades mensuales) Refrigerios Opción 1: Jugo x 350ml (agua de arroz, avena) – Sándwich de pollo de 130 GR. Opción 2: Jugo x 350 ml (caraqueña, agua de arroz) – sándwich de carne de 130 GR) - Opción 3: jugo x 350 ml avena, caraqueña - pastel de hojaldre de carne de 125 gr =1050	Realizar la entrega de 1 refrigerio en cada sesión (3 sesiones) durante la ejecución del contrato cada centro de vida. La población beneficiaria será de 350 personas adultos mayores que por gustos y/o intereses deseen realizar el curso durante la ejecución del contrato

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 26 de 116

1050	Hidratación refrigerada (Botella de agua de 300 ml)	Realizar entrega de hidratación correspondiente a (botella de agua de 300 ml) que serán distribuidos en los módulos de capacitación de pintura en lienzo, 1 botella de agua en cada sesión, durante la ejecución del contrato.
------	---	--

Mecanismo de verificación de las actividades de cursos.

- ✓ Planillas de registro (refrigerios)
- ✓ Registros fotográficos grupales (de entrega de materiales y entrega de refrigerios)
- ✓ Actas de entregas (coordinador de centro de vida) – Materiales del taller
- ✓ Registro biométrico

ACTIVIDAD 5: DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA

Realizar actividades y jornadas de integración deportivas y culturales a los beneficiarios del programa persona adulto mayor en los municipios priorizados en el Departamento de Córdoba, el cual busca fortalecer y mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores.

Realizar jornadas deportivas de bajo impacto y estiramiento con los adultos mayores para mejorar su estado físico, incluye implementos deportivos, en caso de ser necesarios.

Se realizarán jornadas culturales en las cuales se desarrollarán actividades de integración de danzas y bailes tradicionales, sonido e implementos necesarios.

En las dos (2) actividades arriba mencionadas, se realizará entrega de refrigerios y se mantendrá la hidratación para los adultos mayores en las jornadas deportivas y culturales.

- ✓ **Jornadas deportivas**
- ✓ **Jornadas Culturales**
- ✓ **Jornada de integración por la amistad y la familia**
- ✓ **Dotación de insumos para jornadas de integración familiar**

Objetivos

Realizar jornadas de integración deportivas y culturales de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, en los veintiún (21) centros de vida.

Periodicidad

Jornadas deportivas: Realizar durante la ejecución del programa, una (1) jornada deportiva mensual en cada uno de los veintiún (21) centros de vida en el Departamento de Córdoba. Para un total de veintiún (21) jornadas mensuales durante la ejecución del

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 27 de 116

programa. Debe establecerse Cronograma de trabajo para el desarrollo de las jornadas por municipio priorizado – centro de vida.

Jornada Cultural: Se realiza durante la ejecución del programa una (1) jornada cultural mensual, en cada uno de los veintiún (21) centros de vida, para un total de veintiún (21) jornadas mensuales durante la ejecución del programa.

Jornada por la Amistad y la Familia: Se realiza durante la ejecución del programa una (1) jornada de integración familiar planeado por el Contratista del programa, en cada uno de los municipios priorizados, con un total de veintiún (21) jornadas. Para el efecto se trasladarán las personas mayores y su acompañante a un centro recreacional donde se les brindará servicios de cuidado personal como (peluquería blower, manicure, pedicure, masajes de relajación, asesoría en autocuidado de la salud) acompañado de un grupo musical y recreacionista.

Metodología: Jornadas culturales, deportivas.

Cantidad	Subactividad	Estrategia
63	Jornadas deportivas (1 jornada cada mes, durante la ejecución del contrato)	Realizar la contratación de personal técnico, Dos (2) instructores de deporte y recreación - con experiencia para el desarrollo de actividades relacionadas con las jornadas deportivas de los adultos mayores.
2	Técnico Instructor de deporte y recreación	Estas actividades se realizarán según el cronograma y plan de trabajo en los diferentes centros de vida del adulto mayor.
3.150	Refrigerio empacado y entregado (1050 unidades mensuales) Refrigerios Opción 1: Jugo x 350ml (agua de arroz, avena) – Sándwich de pollo de 130 GR. Opción 2: Jugo x 350 ml (caraqueña, agua de arroz) – sándwich de carne de 130 GR) - Opción 3: jugo x 350 ml avena, caraqueña - pastel de hojaldre de carne de 125 gr = 3150	Las jornadas serán desarrolladas con deportes de bajo impacto y estiramiento con los adultos mayores para mejorar su estado físico. La actividad se realizará con las personas adultos mayores que quieran participar en la actividad siempre y cuando no presenten ninguna limitación física, mental o motora que impida la realización de las mismas. Incluye <u>(1 refrigerio por cada persona adulto mayor en cada jornada deportiva)</u> mensual para los 1050 beneficiarios durante la ejecución del contrato.
3.150	Hidratación refrigerada (botella de agua de 300 ml - 1050 unidades mensuales = 3150)	Incluye Hidratación <u>(1 botella con agua de 300 ml por cada adulto mayor por cada jornada deportiva)</u> mensual para los 1050 beneficiarios, durante la ejecución del contrato
63	Jornadas Culturales	

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 28 de 116

	(1 jornada cultural en cada centro de vida, durante el desarrollo del contrato)	Realizar la contratación de personal técnico, Dos (2) Instructores o gestores culturales - Servicios técnicos con experiencia para el desarrollo de actividades relacionadas con las jornadas culturales de los adultos mayores.
2	Técnico Instructor o gestor cultural - con experiencia	Se realizará durante la ejecución del programa una (1) jornada cultural planeada por el contratista del programa.
21	Sonido para 100 personas para voz - Espacio abierto y cerrado incluye 1 cabinas activas, 750 wts c/u y 1 micrófonos alámbricos y un mixer por cada actividad en centro de vida	Incluye alquiler de sonido con capacidad para 50 personas incluye una cabina de 750 wts y un micrófono, esta actividad se desarrollará durante las 4 jornadas culturales en cada centro de vida priorizado.
3.150	Refrigerio empacado y entregado (1050 unidades mensuales) Refrigerios Opción 1: Jugo x 350ml (agua de arroz, avena) – Sándwich de pollo de 130 GR. Opción 2: Jugo x 350 ml (caraqueña, agua de arroz) – sándwich de carne de 130 GR) - Opción 3: jugo x 350 ml avena, caraqueña - pastel de hojaldre de carne de 125 gr = 3150	Incluye refrigerio para la actividad (1 refrigerio por cada persona adulto mayor durante el desarrollo de las jornadas culturales) mensual para los 1050 beneficiarios durante la ejecución del contrato - (3.150)
3.150	Hidratación refrigerada (botella de agua de 300 ml - 1050 unidades mensuales = 3150)	Incluye Hidratación (Hidratación (botella de agua de 300 ml)) para la actividad (1 botella de agua de 300 ml por cada adulto mayor por cada jornada cultural) mensual para los 1050 beneficiarios, durante la ejecución del contrato - (3.150)

Metodología: Dotación de insumos para jornadas por la amistad y la familia

21	Jornada por la Amistad y la Familia – Clausura del programa	Realizar durante la ejecución del programa una (1) jornada por la amistad y la familia planeada por el contratista del programa. Para el desarrollo de la jornada se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
21	Alquiler de casa Campestre (Con espacios ecológicos,	Se realizará atención a las personas adulta mayor, en el cuidado personal y autocuidado

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 29 de 116

	espacios de esparcimiento y espacios para recreación)	La jornada se desarrollará en un lugar de recreación diferente al centro de vida, se realizará la decoración a todo costo del lugar.
6	Estilistas en cabellos (2), manicurista (2), masajista (1), recreacionista (1).	Garantizar en la jornada de integración un equipo que consta de (estilista, manicurista y masajista) y un recreacionista una (1) estación de café y aromática en cada municipio priorizado para un total de veinte (21) estaciones de cafés y aromáticas, un 1 tablón plástico en alquiler por un (1) día para mesa protocolaria, para un total de 21 tablonos, sillas plásticas sin brazos, para un total 3.600, cuatro (4) ventiladores industriales en alquiler por un (1) día para un total de ochenta y cuatro (84) ventiladores, planta eléctrica 7.500KVA en alquiler por un (1) día, un (1) Sonido para 100 personas para voz - Espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas, 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer por un (1) día para un total de veinticuatro (21) sonidos.
21	Decoración del lugar a todo costo (decoración con temática alusiva al evento con globos, mesa central con mantel decorada con arreglo floral decorada como centro de mesa (decoración para 21 actividades)	Se realizará una (1) presentación de un grupo musical de la región en cada jornada para un total de veinte (21) presentaciones.
21	Estación de café para 100 personas (greca).	Estas actividades Incluyen refrigerio para la actividad <u>(1 refrigerio por cada adulto mayor y 1 refrigerio para un (1) acompañante del adulto mayor.</u>
21	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm) por día (21 unidades)	Incluye Hidratación (1botella de agua de 300 ml)) para la actividad <u>(2 botella con agua por cada adulto mayor y 1 botella con agua para un (1) acompañante del adulto mayor. Incluye</u>
2.100	Alquiler de Sillas Plásticas sin brazo forrada con spandex color negro o blanco x día (2,100 unidades)	Se garantizará el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros a todo costo para el desplazamiento de las personas mayores y sus acompañantes a los municipios priorizados en cada municipio. Capacidad mínima de 35 pasajeros.
2.100	Refrigerio (2100 unidades) Refrigerio Opción 1: Jugo x 350ml (agua de arroz, avena) – Sándwich de pollo de 130 GR. Opción 2: Jugo x 350 ml (caraqueña, agua de arroz) – sándwich de carne de 130 GR) - Opción 3: jugo x 350 ml avena, caraqueña - pastel de hojaldre de carne de 125 gr	
84	Hidratación - Paca x 24 unidades, se debe entregar 4 pacas a cada centro de vida	

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 30 de 116

21	Presentaciones Artísticas y Culturales: incluye banda o agrupación musical conformada por 12 integrantes (una para cada centro de vida)	
2.100	Almuerzo menú sencillo Arroz (100gr) proteína a la plancha (200gr) ensalada fría o caliente (50gr) carbohidrato (100gr) Bebida refrescante 400ml (Un almuerzo para el beneficiario y acompañante Total dos almuerzos = 2100	
42	Alquiler de ventiladores industriales, por día (42 unidades)	
21	Alquiler planta eléctrica 7.500KVA, por día	
21	Sonido para 100 personas para voz - Espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas, 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, Por día.	

Cantidad	Elementos que contiene el kit	
1050	Parlante recargable de 8 pulgadas función USB con Bluetooth.	Se entregará por única vez (1) en la jornada de integración familiar a cada adulto mayor beneficiario del programa, durante la ejecución del contrato en cada municipio priorizado del Departamento de Córdoba.

Mecanismo de verificación de estas actividades

- ✓ Acta de entrega
- ✓ Registros fotográficos grupales
- ✓ Registro biométrico

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 31 de 116

Transporte – para jornadas por la amistad y la familia

Actividad o Detalle	Unidad Medida	Cantidad
Servicio de transporte terrestre automotor, especial de pasajeros, a todo costo, para el transporte de los 1050 beneficiarios y 1.050 acompañantes de los adultos mayores priorizados en cada municipio. Capacidad mínima de 40 pasajeros. Incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros SOAT y responsabilidad civil extracontractual, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio. (Ida y regreso). Se realiza durante la ejecución del programa una (1) jornada de integración familiar planeado por el contratista del programa, en cada uno de los municipios priorizados, <u>para un total de veintiún (21) jornadas.</u>	UND	21

ACTIVIDAD 6: TRANSPORTE

Dentro del desarrollo del programa se contempló el servicio de transporte especial para recoger a las personas adultos mayores beneficiarios y trasladarlos a los centros de vida y demás lugares donde se desarrollen las actividades programadas; así mismo, se ha contemplado el transporte de alimentos y del personal directivo, técnico y operativo que interviene en el desarrollo de las diferentes actividades del programa.

6.1 Servicio de transporte especial de vehículos especial

Objetivo

Garantizar la movilidad de la logística necesaria a través de vehículos especiales. El transporte se garantizará a los adultos mayores que lo requieran durante la realización de actividades del programa, en cada uno de los veintiún (21) centros de vida de los municipios priorizados.

Cantidad	Subactividad	Estrategia
21	Servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros a todo costo, para el transporte de los adultos mayores priorizados en cada municipio. Capacidad mínima de 25 pasajeros.	Servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, de veintiún (21) vehículos, para el transporte de las personas adultos mayores desde su residencia o puntos estratégicos de cada municipio hasta los centros de vida en cada municipio. Se dispondrá del transporte para los beneficiarios que requieran y acepten el servicio de transporte.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 32 de 116

2	Servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros a todo costo, para el transporte la gestión de la operación del programa.	Servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, de dos (2) vehículos, para la gestión del personal operativo del programa en cada municipio priorizado del Departamento de Córdoba.
2	Transporte para los alimentos: camión tipo furgón.	Camión tipo furgón.

Actividad o Detalle	Unidad Medida	Cantidad	Meses
Servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, a todo costo, para el transporte de los adultos mayores priorizados en cada municipio. Capacidad mínima de 25 pasajeros. Incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio. (Ida y regreso). NOTA: Los modelos de vehículos deben ser superior a 2015, para el transporte de los 1050 adultos mayores priorizados en cada municipio.	UND	21	3
Servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, a todo costo, para el transporte la gestión de la operación del programa. Camioneta pickup 4x4 tipo. Capacidad mínima de 4 pasajeros. Incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio. (Ida y regreso). NOTA: Los modelos de vehículos deben ser superior a 2015.	UND	2	3
Transporte para los alimentos - camión tipo furgón. Capacidad 10.000 kilo línea 600.	UND	2	3

Mecanismos de verificación

- ✓ Contrato
- ✓ Certificación
- ✓ Documentos del vehículo - Conductor

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 33 de 116

ACTIVIDAD 7: RECURSO HUMANO

Realizar la contratación del personal idóneo para la ejecución del programa de persona adulto mayor, según los perfiles y experiencia definidos a continuación. La contratación del personal se realizará a través de prestación de servicios.

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
GERENTE DE PROYECTO	1	Profesional en ciencias sociales, ciencias humanas o ciencias de la salud. Título de posgrado en Seguridad Alimentaria y Nutricional, o Sistemas de Gestión de Auditoria y Calidad, o Gerencia de empresas o proyectos. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. (Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por Colombia). Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia profesional de mínimo 5 años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título de pregrado, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente de cada profesión.	Experiencia como Gerente, o Director(a), o Coordinador(a) General en la ejecución de tres (3) proyectos o contratos dirigidos a adultos mayores.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 34 de 116

COORDINADOR OPERATIVO	4	Profesional en ciencias sociales, ciencias humanas o ciencias de la salud. Título de posgrado en Alta Gerencia, o Dirección y/o Gerencia de proyectos o Gerencia de empresas y/o proyectos o Sistemas de Gestión de Auditoria y Calidad. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. (Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por Colombia). Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia profesional de mínimo 4 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título de pregrado, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente de cada profesión.	Experiencia como Gerente, Director (a), o Coordinador(a) General en la ejecución de dos (2) proyectos o contratos dirigidos a adultos mayores.
COORDINADOR CENTRO DE VIDA	21	Profesional en ciencias sociales, ciencias humanas o ciencias de la salud. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. (Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por Colombia). Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia profesional de mínimo 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título de pregrado, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente de cada profesión.	Experiencia como Gerente, Director (a), o Coordinador(a) en la ejecución de dos (2) proyectos o contratos dirigidos a adultos mayores.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 35 de 116

AUXILIARES DE ENFERMERIA	21	Tecnico auxiliar de enfermeria. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. (Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por Colombia). Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia de mínimo 2 años a partir de la expedición del título.	Experiencia como auxiliar de enfermería en la ejecución de un (1) proyecto o contrato dirigidos a adultos mayores.
MEDICO GENERAL	2	Profesional en Medicina. Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia profesional de mínimo 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título de pregrado, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente de cada profesión.	Experiencia como nutricionista en la ejecución de dos (2) proyectos o contratos dirigidos a adultos mayores.
NUTRICIONISTA	2	Profesional en Nutrición y/o dietética. Título de posgrado en seguridad alimentaria, o alimentación y nutrición clínica, o sistemas de calidad y auditoría de servicios de salud. Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia profesional de mínimo 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título de pregrado, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente de cada profesión.	Experiencia como nutricionista en la ejecución de dos (2) proyectos o contratos dirigidos a adultos mayores.
PSICOLOGO	2	Profesional en Psicología.	Experiencia profesional de mínimo 3 años a partir de la expedición	Experiencia como psicólogo en la ejecución de dos (2)

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 36 de 116

		Título de posgrado en áreas de la Psicología Clínica o Psicopedagogía o Diseños de Ambientes de Aprendizaje o Psicología Educativa y/o Psicología familiar o Psicología de Salud, sistemas de calidad y auditoria en salud, área de Recursos Humanos. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. (Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por Colombia). Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	de la tarjeta profesional o título de pregrado, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente de cada profesión	contratos dirigidos a adultos mayores.
TRABAJADOR SOCIAL	2	Profesional en Trabajo Social. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. (Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por Colombia). Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia profesional de mínimo 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título de pregrado, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente de cada profesión	Experiencia como trabajador social en la ejecución de dos (2) contratos dirigidos a adultos mayores.
TECNICO INSTRUCTOR DE DEPORTE Y RECREACION	2	Técnico en ciencias del deporte y/o la recreación. Formación para la atención integral de personas adultas	Experiencia de mínimo 2 años a partir de la expedición del título.	Experiencia como instructor en ciencias del deporte y/o la recreación en la ejecución de un (1)

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 37 de 116

		mayores, de mínimo 160 horas. (Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por Colombia). Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.		proyecto o contrato dirigidos a adultos mayores.
TECNICO INSTRUCTOR O GESTOR CULTURAL	2	Técnico o gestor cultural. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. (Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por Colombia). Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia de mínimo 2 años, a partir de la expedición del título, si aplica.	Experiencia como instructor o gestor cultural en la ejecución de un (1) proyecto o contrato dirigidos a adultos mayores.
INSTRUCTOR EN FABRICACION DE TRAPEROS Y ESCOBAS	2	Técnico o con formación en elaboración y/o fabricación de traperos y/o escobas. Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia de mínimo 2 años, a partir de la expedición del título, si aplica.	Experiencia como instructor en la fabricación de traperos y/o escobas en la ejecución de un (1) proyecto o contrato dirigidos a adultos mayores.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 38 de 116

INSTRUCTOR CAPACITACION EN CERAMICA	2	Técnico o con formación en cerámica. Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia de mínimo 2 años, a partir de la expedición del título, si aplica.	Experiencia como instructor en capacitación en cerámica en la ejecución de un (1) proyecto o contrato dirigidos a adultos mayores.
INSTRUCTOR CAPACITACION EN PINTURA EN LIENZO	2	Técnico o con formación en pintura. Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia de mínimo 2 años, a partir de la expedición del título, si aplica.	Experiencia como instructor en capacitación en pintura en lienzo en la ejecución de un (1) proyecto o contrato dirigidos a adultos mayores.
JEFE DE BODEGA	1	Profesionales en nutrición y dietética y/o ingeniero de alimentos y/o química de alimentos. Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia de mínimo 3 años, a partir de la expedición del título, si aplica.	Experiencia como jefe de bodega en la ejecución de un (1) proyecto o contrato dirigidos a adultos mayores.
OPERACIOS DE BODEGA	6	Mayor de 18 años. Título de bachiller. Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	N/A	Experiencia como operario o auxiliar de bodega en la ejecución de un (1) proyecto o contrato dirigidos a adultos mayores.
SERVICIOS GENERALES CENTRO DE VIDA	21	Mayor de 18 años. Título de bachiller. Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	N/A	Experiencia en servicios generales en la ejecución de un (1) proyecto o contrato dirigidos a adultos mayores.

El personal NO podrá ser reemplazado por el contratista sin la previa autorización del supervisor del contrato, quien deberá realizar la homologación del mismo de acuerdo al perfil y experiencia requerida.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 39 de 116

Mecanismos de verificación

- ✓ Contrato de prestación de servicios.
- ✓ Planillas seguridad social.

ACTIVIDAD 8: ADMINISTRACIÓN CENTROS DE VIDA

Se realizará la Dotación de oficina de cada uno de los veintiún (21) centros de Vida: Insumos y elementos de oficina necesarios para el funcionamiento del programa de la persona adulto mayor en cada municipio.

Ítems	Actividad o Detalle	Unidad Medida	Cantidad	Meses	Numero de Beneficiarios o Centro De Vida	Cantidad Total
Arriendo de muebles e inmuebles	Arriendo de bodega con oficina, 1 baño y parqueadero área mínima de 250 mts ² .	UND	1	3	-	-
Dotación de oficina de cada uno de los veintiún (21) Centros de vida. Insumos y elementos de oficina (bodega) necesarios para el funcionamiento del programa Maestros de Vida	Resma de papel tamaño carta x 500 hojas (189 unidades) 21 centros de vida.	UND	3	3	21	189
	Resaltador de colores por 4 unidades (63 cajas x 4 uds) 21 centros de vida	Cajas	3	1	21	63
	Marcador seco colores básicos por 4 unidades (63 cajas x 4 unidades) 3 cajas por los 21 centros de vida	Cajas	3	1	21	63
	Caja de bolígrafos por 12 unidades (42 cajas x 12 unidades) 2 cajas x los 21 centros de vida	Cajas	2	1	21	42
	Grapadora de escritorio (23 unidades), 21 centro vida, 1 bodega, 1 oficina	UND	23	1	23	23

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO				CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS				VERSIÓN: 01
					FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN				PÁGINA 40 de 116

	Sacagrapas (23 unidades) 21 centros de vida y 1 bodega, 1 oficina	UND	23	1	23	23
	Cinta adhesiva para empaque de polipropileno (33 unidades) 1 x 21 centros de vida y 10 und para la bodega, 2 unid para la oficina	UND	33	1	33	33
	Carpeta dos tapas reforzadas en tela dos tapas (207 unidades) 3 unis x 21 centros de vida, 1 oficina y 1 bodega	UND	3	3	23	207
	Borradores de nata por 10 unidades (2 cajas x 10 uds) 1 caja x 21 centros de vida y 1 xa bodega	UND	1	1	22	22
	Sacapuntas (tajalápiz con deposito) (1 unidad x 21 centros de vida y 1 bodega 1 oficina	UND	1	1	23	23
	Caja de lápiz triangular por 12 unidades (46 cajas x 12 uds) 21 centros de vida y 1 bodega 1 oficina	UND	1	2	23	46
	Perforadora (23 unidades) 1 unidad x 21 centros de vida y 1 bodega 1 oficina = 23	UND	1	1	23	23
	Caja de archivos (46 unidades) 21 centros de vida y 1 bodega 1 oficina	UND	2	1	23	46
	Legajadores AZ tamaño carta (46 unidades) 21 centros de vida y 1 bodega y 1 oficina	UND	2	1	23	46

Mecanismos de verificación

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 41 de 116

- ✓ Actas de entrega (coordinadores de centro de vida)
- ✓ Registro Fotográfico

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
3. Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
4. Pagar los impuestos departamentales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental vigente.
5. Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con cada cuenta de cobro o factura, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.
6. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
7. Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en el numeral 4.3 del presente estudio previo.
8. Cumplir con el mínimo de compras públicas a pequeños productores locales, conforme a lo estipulado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.
9. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.
10. Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 42 de 116

2.2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar que se cumpla con lo establecido para los adultos mayores beneficiarios de cada actividad programada por el Departamento.
2. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los requerimientos técnicos.
3. Propender por que se cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para los bienes a suministrar en el desarrollo de las obligaciones convenidas.
4. Mantener fichas personales de los niveles alimenticios aplicados a los Adultos Mayores, a fin de verificar su evolución.
5. El contratista se obliga a suministrar bienes y servicios contratados en el sitio de las actividades programadas previamente en conjunto con el Departamento.
6. Cumplir con las Normas higiénico-sanitarias para la manipulación de alimentos según Decreto 3075 de 1997.
7. Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante todo el plazo de ejecución del contrato.
8. Disponer del personal logístico propuesto durante el desarrollo de cada actividad.
9. Mantener para el desarrollo de la gestión, el personal requerido conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
10. Informar a la interventoría y/o supervisión, en caso de requerir cambio parcial o total del personal presentado en la propuesta y obtener autorización del Departamento.
11. Las fechas de las actividades aquí descritas, serán previamente coordinadas con la supervisión del contrato, así como los implementos y/o requerimientos a utilizarse en cada uno de estos.
12. Presentar debidamente soportado un informe mensual de las actividades realizadas y su cumplimiento.
13. Presentar listado de asistencia y entrega cuando ello sea requerido y registro fotográfico de las actividades o cualquier otro documento que permita garantizar su cumplimiento.
14. Informar mensualmente a la Entidad Territorial, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido, y cuantas veces sea requerido.
15. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, Interventoría, supervisión y demás actores participantes:

2.2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

2.2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 43 de 116

5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato.
2. Verificar como requisito de ejecución que el CONTRATISTA haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.
3. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
4. Expedir el cumplido correspondiente.
5. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.
6. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
7. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
8. Verificar el pago de los salarios u honorario y/o prestaciones sociales al personal vinculado a la ejecución del contrato por el CONTRATISTA.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el departamento de Córdoba.

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

2.5.1 PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

2.5.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No. 027 de fecha 31 de julio de 2026, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 31 de julio hasta el 31 de agosto de 2026.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto 00091 del 09 de abril de 2025, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarías, entre ellas en la SECRETARIA DE LA EQUIDAD DE LA MUJER

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 44 de 116

INFANCIA ADOLESCENCIA Y PERSONA MAYOR, para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación.

La Secretaría de la Equidad de la Mujer Infancia, Adolescencia y Persona Mayor, se encuentra delegada por el Gobernador del Departamento de Córdoba para celebrar el contrato que tenga por objeto el “APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO A LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES”.

3.0 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública, toda vez que excede el valor de la menor cuantía establecida por el Departamento.

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 1) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...).”

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por licitación pública.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO A LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, corresponde a:

a) Licitación Pública __x__

b) Selección Abreviada:

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 45 de 116

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación_____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos_____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____

e) Mínima cuantía _____

3.3. CÓDIGO (S) UNSPSC:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacomora.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

4.0 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 46 de 116

4.1.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$5.605.718.000)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, la Secretaria de la Equidad para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Persona Mayor, requirió a los potenciales proveedores de los bienes y servicios para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos, el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugirió incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio. Además, se tomó como referencia para los valores del presente estudio la lista de precios de referencia vigencia 2026, *“Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba La Gobernación de Córdoba durante la vigencia 2026”*. También, se tomó como referencia la Resolución No 00114 de 30 de diciembre de 2024, por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Gobernación de Córdoba, obteniendo como resultado del análisis que el presupuesto estimado para el **“APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO A LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES”**, es de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$5.605.718.000), tal como se evidencia en los documentos anexos, el cual hace parte integral del presente documento. (Ver documentos de cotización y análisis utilizados para estimar presupuesto).

Para el cálculo del valor estimado del contrato de los bienes, productos y servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor promedio unitario, para ello, empresas presentaron listados de precios unitarios; una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión V2 emitida por Colombia Compra Eficiente el 15 de agosto de 2025, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 47 de 116

SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato. Estudio del sector.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N° 26000566 del 29 de julio de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, GASTOS – INVERSION 03030704-2.3.2.02.02.009.1-08 (08 - Recurso propio Estampilla proancianato), por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$5.605.718.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

4.4. ANTICIPO.

Para este proyecto, la entidad ha previsto entregar al contratista un anticipo del 25% sobre el valor total del contrato. Este porcentaje se determinó con el objetivo de generar un apalancamiento financiero al contratista, a fin de que el servicio se preste oportunamente y sin contratiempos.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos entregado a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO: La entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

- 1.- El anticipo se tramitará previa solicitud del contratista y aceptación de las condiciones de la entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
- 2.- La iniciación del servicio o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.
- 3.- La entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el departamento de Córdoba, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor quien velará así porque todo

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 48 de 116

desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el contratista. El contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del supervisor.

4.- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión, verificar el cumplimiento de esta obligación.

5.- Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

6.- El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

7.- Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el supervisor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el supervisor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Supervisor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo,

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 49 de 116

el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo será amortizado en las actas parciales de pago y en el pago final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo.

4.5 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante actas parciales, cuyo primer pago no podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, previa presentación del informe parcial de ejecución del objeto contractual y amortización del anticipo. **NOTA.** Para efectos del último pago se deberá aportar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** A toda cuenta de cobro o factura que se presente, se debe anexar la certificación dada por el interventor o supervisor del contrato, donde conste el servicio prestado, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para el pago final se requerirá un informe final de ejecución, con certificación de ejecución a satisfacción expedida por el interventor o supervisor del contrato, e igualmente deberá acreditar el pago de la seguridad social y ARL del personal a cargo. **PARAGRAFO TERCERO:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor o supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 50 de 116

5.0 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y a los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjero y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 51 de 116

- A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- III. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- IV. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—.

5.1.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

I. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

II. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 52 de 116

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 53 de 116

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

III. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 54 de 116

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.1.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

I. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 55 de 116

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

II. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente deberá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

III. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

5.1.1.2.1 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 56 de 116

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.1..1.2.2 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.1.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro deberá ser aportada en la propuesta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas con su respectivo recibo de pago.

EL DEPARTAMENTO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 57 de 116

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5.1.1.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente antes de la fecha de entrega de propuestas de acuerdo con la normatividad. El registro deberá aportarse vigente antes del cierre y la expedición del documento no podrá exceder los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar ofertas.

I. Persona natural o jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia

Todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás. La expedición del registro único de proponentes no deberá exceder 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. La verificación de este documento se realizará conforme a lo establecido en la Circular Única de CCE.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

II. Persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia

No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes.

5.1.1.5 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de junio del 2016, los proponentes deberán aportar el certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

5.1.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 58 de 116

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario actualizado conforme a la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales “DIAN”.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

5.1.1.7 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato respectivo contemplado el presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.1.8 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Departamento verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

5.1.1.9 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante Circular N° 05 de 25 de febrero de 2008, el Departamento verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.10 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 59 de 116

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes judiciales del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes

5.1.1.11 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.2 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 5.1.2.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

5.1.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que los contratos aportados tengan como objeto apoyo logístico y/o prestación de servicios de ATENCIÓN INTEGRAL Y/O PROMOCIÓN SOCIAL A ADULTOS MAYORES.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 60 de 116

- B. Que el alcance o actividades de alguno de los contratos presentados como experiencia incluya el suministro de alimentación servida y/o paquetes nutricionales y talleres y desarrollo de actividades lúdico recreativas.
- C. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- D. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el pliego de condiciones
- E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, se aplicará lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.
- G. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

5.1.2.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el relacionado en el siguiente cuadro:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 61 de 116

de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

5.1.2.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato – Experiencia.

5.1.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección del pliego de condiciones:

A. Contratante

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 62 de 116

- B. Objeto del contrato
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

5.1.2.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

5.1.2.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 63 de 116

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

Alcance del proyecto ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.1.2.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	NUMERO DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
--	--	--	--

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 64 de 116

		PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
De 1 hasta 2	75%	De 1 hasta 3	50%
De 3 hasta 4	120%	De 4 hasta 5	100%
De 5 hasta 6	150%	De 6 hasta 7	120%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

A. EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 65 de 116

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se deben anexar con la oferta los documentos y certificados de que trata el presente numeral para acreditar la condición.

B. MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS:

Las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 66 de 116

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre.

Se deben diligenciar los formatos correspondientes.

C. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 67 de 116

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO 1. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Se deben anexar con la oferta los documentos y certificados de que trata el presente numeral para acreditar la condición.

5.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.1.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales, conforme a lo establecido a continuación:

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 68 de 116

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor ($\geq$) 1,19
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor ($\leq$) 65,00 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor ($\geq$) 0,00 veces o indeterminado

5.1.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA
-----------	---------

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 69 de 116

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor ($\geq$) 10,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor ($\geq$) 5,00 %

5.1.4.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

I. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 70 de 116

II. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones.

5.1.5. CAPACIDAD TECNICA

5.1.5.1. RECURSO HUMANO

Los proponentes deberá acreditar el siguiente recurso humano al presentar su oferta:

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 71 de 116

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
GERENTE DE PROYECTO	1	Profesional en ciencias sociales, ciencias humanas o ciencias de la salud. Título de posgrado en Seguridad Alimentaria y Nutricional, o Sistemas de Gestión de Auditoria y Calidad, o Gerencia de empresas o proyectos. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. (Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por Colombia). Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia profesional de mínimo 5 años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título de pregrado, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente de cada profesión.	Experiencia como Gerente, o Director(a), o Coordinador(a) General en la ejecución de tres (3) proyectos o contratos dirigidos a adultos mayores.
COORDINADOR OPERATIVO	4	Profesional en ciencias sociales, ciencias humanas o ciencias de la salud. Título de posgrado en Alta Gerencia, o Dirección y/o Gerencia de proyectos o Gerencia de empresas y/o proyectos o Sistemas de Gestión de Auditoria y Calidad. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. (Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación	Experiencia profesional de mínimo 4 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título de pregrado, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente de cada profesión.	Experiencia como Gerente, Director (a), o Coordinador(a) General en la ejecución de dos (2) proyectos o contratos dirigidos a adultos mayores.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 72 de 116

		Superior, legalmente reconocidas por Colombia). Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.		
COORDINADOR CENTRO DE VIDA	10	Profesional en ciencias sociales, ciencias humanas o ciencias de la salud. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. (Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por Colombia). Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia profesional de mínimo 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título de pregrado, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente de cada profesión.	Experiencia como Gerente, Director (a), o Coordinador(a) en la ejecución de dos (2) proyectos o contratos dirigidos a adultos mayores.
AUXILIARES DE ENFERMERIA	10	Técnico auxiliar de enfermería. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. (Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por Colombia). Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia de mínimo 2 años a partir de la expedición del título.	Experiencia como auxiliar de enfermería en la ejecución de un (1) proyecto o contrato dirigidos a adultos mayores.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 73 de 116

MEDICO GENERAL	2	Profesional en Medicina. Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia profesional de mínimo 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título de pregrado, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente de cada profesión.	Experiencia como nutricionista en la ejecución de dos (2) proyectos o contratos dirigidos a adultos mayores.
NUTRICIONISTA	2	Profesional en Nutrición y/o dietética. Título de posgrado en seguridad alimentaria, o alimentación y nutrición clínica, o sistemas de calidad y auditoría de servicios de salud. Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia profesional de mínimo 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título de pregrado, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente de cada profesión.	Experiencia como nutricionista en la ejecución de dos (2) proyectos o contratos dirigidos a adultos mayores.
PSICOLOGO	2	Profesional en Psicología. Título de posgrado en áreas de la Psicología Clínica o Psicopedagogía o Diseños de Ambientes de Aprendizaje o Psicología Educativa y/o Psicología familiar o Psicología de Salud, sistemas de calidad y auditoría en salud, área de Recursos Humanos. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. (Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por Colombia). Debe contar con formación para la atención de	Experiencia profesional de mínimo 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título de pregrado, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente de cada profesión	Experiencia como psicólogo en la ejecución de dos (2) contratos dirigidos a adultos mayores.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 74 de 116

		emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.		
TRABAJADOR SOCIAL	2	Profesional en Trabajo Social. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. (Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por Colombia). Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia profesional de mínimo 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título de pregrado, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente de cada profesión	Experiencia como trabajador social en la ejecución de dos (2) contratos dirigidos a adultos mayores.
TECNICO INSTRUCTOR DE DEPORTE Y RECREACION	2	Técnico en ciencias del deporte y/o la recreación. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. (Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por Colombia). Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia de mínimo 2 años a partir de la expedición del título.	Experiencia como instructor en ciencias del deporte y/o la recreación en la ejecución de un (1) proyecto o contrato dirigidos a adultos mayores.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 75 de 116

TECNICO INSTRUCTOR O GESTOR CULTURAL	2	Técnico o gestor cultural. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. (Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por Colombia). Debe contar con formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, de mínimo 36 horas.	Experiencia de mínimo 2 años, a partir de la expedición del título, si aplica.	Experiencia como instructor o gestor cultural en la ejecución de un (1) proyecto o contrato dirigidos a adultos mayores.
---	---	---	--	--

Nota: El recurso humano señalado anteriormente es sólo para efectos de verificación y/o evaluación de las ofertas, puesto que para la ejecución del objeto contractual se deberá contar con todo el recurso humano requerido. Por tanto, las hojas de vida con sus anexos, del resto del personal requerido para la ejecución del contrato, deberán ser presentados por el Contratista al Supervisor, antes del inicio del mismo.

Para la acreditación del recurso humano, el Oferente deberá anexar las hojas de vida, con todos los soportes que acrediten el perfil y la experiencia requerida. Asimismo, deberá adjuntar la carta de compromiso del personal.

Esta información deberá diligenciarse en los formatos únicos de hoja de vida de la función pública. Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas y firmadas por los profesionales y/o técnicos y/o personal propuestos, junto con los soportes de la información contenida en la misma relevante para este proceso.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución del contrato sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el DEPARTAMENTO DE CORDOBA, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio. El contratista deberá tener en cuenta para la vinculación del personal no calificado los de la región, para lo cual deberá cumplir con un mínimo del 50% del total vinculado. Esta verificación estará a cargo del supervisor del contrato.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales y/o técnicos se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 76 de 116

ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

d. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Homologación de pregrado y posgrado de títulos obtenidos en el exterior cuando aplique.

e. Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado. Para los profesionales en salud que les sea aplicable, deberán aportar constancia de estar inscrito en el RETHUS.

f. Cada profesional y/o técnico propuesto podrá ser postulado SOLO para un cargo.

5.1.5.2. VEHÍCULOS.

Para la prestación del servicio de transporte para trasladar a los adultos mayores a los centros de vida, transporte la gestión de la operación del programa y transporte de alimento, los proponentes deberán contar con los siguientes vehículos:

Actividad o Detalle	Unidad Medida	Cantidad	Meses
Servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, a todo costo, para el transporte de los adultos mayores priorizados en cada municipio. Capacidad mínima de 25 pasajeros. Incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio. (Ida y regreso). NOTA: Los modelos de vehículos deben ser	UND	21	3

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 77 de 116

superior a 2015, para el transporte de los 1050 adultos mayores priorizados en cada municipio.			
Servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, a todo costo, para el transporte la gestión de la operación del programa. Camioneta pickup 4x4 tipo. Capacidad mínima de 4 pasajeros. Incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio. (Ida y regreso). NOTA: Los modelos de vehículos deben ser superior a 2015.	UND	2	3
Transporte para los alimentos - camión tipo furgón. Capacidad 10.000 kilo línea 600.	UND	2	3

Para la acreditación de los vehículos que prestarán los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para el transporte de los adultos mayores y el transporte de la gestión de la operación del programa, el Contratista deberá presentar al Supervisor antes del inicio del contrato, la siguiente documentación: i) Copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos. En el evento de que el oferente no sea el propietario de los vehículos, se deben anexar los documentos legales que autoricen su uso (contrato de arrendamiento, contrato de administración de flota, leasing o cualquier otro documento que demuestre la disponibilidad y uso del vehículo). ii) SOAT vigente. iii) Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente. iv) Póliza de responsabilidad civil contractual vigente. v) Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente. v) Tarjeta de operación de los vehículos. vi) Formato único de extracto del contrato (FUEC). vii) Resolución de habilitación de la empresa emitida por el Ministerio de Transporte. viii) Resolución de capacidad transportadora emitida por el Ministerio de Transporte.

Para la acreditación de los vehículos para el transporte de los alimentos, el Contratista deberá presentar al Supervisor antes del inicio del contrato, la siguiente documentación: i) Copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos. En el evento de que el oferente no sea el propietario de los vehículos, se deben anexar los documentos legales que autoricen su uso (contrato de arrendamiento, contrato de administración de flota, leasing o cualquier otro documento que demuestre la disponibilidad y uso del vehículo). ii) SOAT vigente. iii) Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente. iv) Concepto sanitario vigente expedido por la autoridad competente.

Para efectos de la oferta, los proponentes deberán presentar carta de compromiso en la que manifiesten, bajo la gravedad de juramento, que cuentan con la disponibilidad de los vehículos requeridos para la ejecución del contrato, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas, operativas, sanitarias y legales exigidas en el pliego de condiciones.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 78 de 116

5.1.5.3. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones del Departamento de Córdoba, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y deberá cumplir como mínimo con el siguiente contenido:

- Identificación del productor y del oferente.
- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.
- Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor.
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios.
- Condiciones de embalaje o empaque de estos.
- Intención de la compra de productos agropecuarios.

La entidad verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020 y en el artículo 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021, la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones es en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

5.1.5.4. COMPRAS PÚBLICAS – LEY 2046 DE 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2046 de 2020, “Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”, las entidades del Estado deben destinar como mínimo el treinta por ciento (30 %) del valor total de los recursos presupuestales asignados a la compra de alimentos, a la adquisición directa de productos provenientes de dichos productores.

Esta disposición busca fomentar el desarrollo económico local, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad rural, mediante la generación de oportunidades comerciales para actores tradicionalmente marginados del mercado institucional.

En ese sentido, para la presente contratación, el 30% del valor total del presupuesto destinado a la compra de alimentos corresponde a la suma de: SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$79.380.000).

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 79 de 116

Nota técnica: La aplicación de esta disposición legal debe garantizarse desde la etapa precontractual, estableciendo mecanismos claros para la verificación del cumplimiento del porcentaje mínimo exigido. Para ello, el contratista deberá demostrar, durante la ejecución del contrato, que al menos el 30% de los alimentos adquiridos provienen de pequeños productores o asociaciones debidamente reconocidas, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

5.2. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTOR DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica		25
Factor de calidad	I. Cumplimiento del proponente en contratos anteriores – 10 Puntos	30,5
	II. Política de fomento al impacto social – 10 Puntos	
	III. Fomento al empleo local y vinculación de personal calificado del departamento – 10,50 Puntos	
INCENTIVOS PARA LA CONTRATACION PUBLICA		
Apoyo a la industria nacional		20
Empleadores personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad		2
Emprendimientos y empresas de mujeres		0,25
Acreditacion de Mipyme		0,25

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 80 de 116

Criterios de asignación de puntaje obligatorio – Decreto 248 de marzo de 2021.	Cuota parafiscal - 6 Puntos	12
	Proveedor directo - 6 Puntos	
Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones.		10
Total		100

Esta entidad conforme a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 reducirá el 2% del total de los puntos obtenidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.2.1. OFERTA ECONÓMICA – HASTA 25 PUNTOS

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total ofertado (suma de precios) en el formato respectivo, debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Por último, se informa que al momento de presentar oferta económica debe tener en cuenta los gastos o erogaciones por concepto de retención en la fuente que se aplica, la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad, e impuestos municipales y/o departamentales que se discriminan así:

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 81 de 116

Pro-desarrollo: 2% del valor total
Pro-ancianato: 3% del valor total
Pro-cultura: 0.5% del valor total
Pro-universidad: 2% del valor total
Pro-deporte: 2.5% del valor total

Nota: Es responsabilidad del proponente la verificación de estos u otros impuestos, los cuales pueden variar de acuerdo el objeto del contrato, el valor y el régimen en que se encuentre el proponente.

5.2.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS. La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con lo previsto en el pliego.

5.2.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.2.1.3. MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El método que la Entidad seleccionará para la ponderación de la propuesta económica es el de la Media geométrica con presupuesto oficial.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL. Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 82 de 116

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 25 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 25 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 83 de 116

con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta en el formato respectivo, debidamente firmado.

6.2 FACTOR DE CALIDAD - HASTA 30,50 PUNTOS

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

FACTOR	PUNTAJE	
I. CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATOS ANTERIORES	10 PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO TOTAL 30,50 PUNTOS
II. POLITICA DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL	10 PUNTOS	
III.FOMENTO AL EMPLEO LOCAL Y VINCULACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO DEL DEPARTAMENTO	10,50 PUNTOS	

6.2.1 CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATOS ANTERIORES – HASTA 10 PUNTOS.

La entidad asignará hasta 10 puntos al proponente que cumpla con las siguientes condiciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTAJE
1	Para obtener este puntaje el proponente deberá allegar al menos una certificación de calidad de cualquiera de los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante.	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	10 PUNTOS
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	5 PUNTOS
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo.	0 PUNTOS

La certificación aportada deberá contener al menos la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Nombre del contratista.
- N° de identificación del contratista (Nit o cédula).
- Enunciar taxativamente la calidad de la ejecución del contrato (excelente, muy buena, buena, regular o mala).
- El certificado debe encontrarse firmado por el funcionario competente.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de finalización del contrato.
- Fecha de suscripción de la certificación.

6.2.2. POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL – HASTA 10 PUNTOS

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 84 de 116

La entidad asignará hasta 10 puntos al proponente que cumpla con las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE
Quien se comprometa a vincular mínimo el 10% del Recurso Humano solicitado en la capacidad técnica, que cumpla con las siguientes condiciones: i) Personas entre 50 y 59 años; y/o ii) Jóvenes entre 18 y 28 años (primer empleo).	10 PUNTOS
Quien se comprometa a vincular mínimo el 5% del Recurso Humano solicitado en la capacidad técnica, que cumpla con las siguientes condiciones: i) Personas entre 50 y 59 años; y/o ii) Jóvenes entre 18 y 28 años (primer empleo).	5 PUNTOS
Quien no presente el compromiso o se compromete a un porcentaje menor al solicitado.	0 PUNTOS

Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar el Formato – Políticas de Fomento al Impacto Social, anexo al pliego de condiciones, debidamente diligenciado y firmado.

Este criterio se acreditará con copia de la cedula de ciudadanía, en la cual se verificará la edad de las personas relacionadas en el formato antes referenciado.

6.2.3. FOMENTO AL EMPLEO LOCAL Y VINCULACION DE PERSONAL CALIFICADO DEL DEPARTAMENTO – HASTA 10,50 PUNTOS

La entidad asignará hasta 10,50 puntos al proponente que cumpla con las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE
Quien se comprometa a contar con mínimo el 50% del Recurso Humano calificado solicitado en la capacidad técnica, del Departamento de Córdoba.	10,50 PUNTOS
Quien se comprometa a contar con mínimo el 25% del Recurso Humano calificado solicitado en la capacidad técnica, del Departamento de Córdoba.	5,25 PUNTOS
Quien no presente el compromiso o se compromete a un porcentaje menor al solicitado.	0 PUNTOS

Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar el Formato - Fomento al Empleo Local y Vinculación de Personal Calificado del Departamento, anexo al pliego de condiciones, debidamente diligenciado y firmado.

Para efectos del presente proceso, se entiende por Recurso Humano Calificado del Departamento de Córdoba, los profesionales y técnicos requeridos en la capacidad técnica, que cumplan alguna de las siguientes condiciones: i) Haber nacido en el Departamento de Córdoba. ii) Acreditar residencia en el Departamento de Córdoba durante los últimos tres (3) años.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 85 de 116

Este criterio se acreditará con copia de la cedula de ciudadanía (en la cual se verificará el lugar de nacimiento), o certificado de residencia expedido por la Alcaldía Municipal o la Secretaría de Gobierno municipal o dependencia que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso.

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – HASTA 20 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.2.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 86 de 116

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1	leche en polvo		14/05/2027 05/03/2027	0402211900 0402291900	9%
2	zapatos tenis		27/01/2027	6404112000	3%
3	Shampoo		01/10/2026	3305100000	3%

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos del análisis del sector.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{Participación (\%)_i * (P_{max})}{\sum_i^n Participación (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 87 de 116

Participación (%)

i: Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^i P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 88 de 116

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

1. Para obtener el puntaje de leche en polvo

$$Pi = (9 * 20) / 15 = 12 \text{ puntos}$$

2. Para obtener el puntaje de zapatos tenis.

$$Pi = (3 * 20) / 15 = 4 \text{ puntos}$$

3. Para obtener el puntaje de Shampoo.

$$Pi = (3 * 20) / 15 = 4 \text{ puntos}$$

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	leche en polvo		14/05/2027 05/03/2027	0402211900 0402291900	9%	12
2	zapatos tenis		27/01/2027	6404112000	3%	4
3	Shampoo		01/10/2026	3305100000	3%	4
TOTAL						20

5.2.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 89 de 116

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.2.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 90 de 116

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato x – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato x – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato xB – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato xB – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato xA – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2.4. EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 2 PUNTOS

Se asignarán máximo 2 puntos. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Artículo 1º del Decreto 0287 de 2026), para incentivar el sistema de preferencias a favor de empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se otorgará un puntaje adicional del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para proponentes que acrediten alguna de las siguientes situaciones:

A. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 91 de 116

normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 92 de 116

realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

B. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este criterio.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será de 2 puntos, sin que sean acumulables a efectos de la evaluación de la propuesta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 93 de 116

identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

5.2.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - 0,25 PUNTOS.

se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 94 de 116

certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la asignación del puntaje el proponente deberá aportar los certificados y documentos de que trata este numeral según se trate con la información requerida. En el evento de que no aporte los documento o estos no contengan la información necesaria el puntaje será de cero (0).

5.2.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - 0,25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de matrícula mercantil (si es persona natural), certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) o del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 95 de 116

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.2.7. CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE OBLIGATORIO – DECRETO 248 DE MARZO DE 2021 - PUNTAJE MAXIMO: 12 PUNTOS

El puntaje máximo se distribuye en dos criterios obligatorios de asignación de puntos, acorde con lo señalado en el Artículo 2.20.1.2.1. **Puntajes adicionales obligatorios del Decreto 248 de 2021**, el cual a la letra reza:

"(...) Artículo 2.20.1.2.1. Puntajes adicionales obligatorios. Las entidades públicas descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación definidos en el presente Título, asignarán los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

- A. Cuota Parafiscal. Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal/. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.*
- B. Proveedor Directo. Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CI/U), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.*

Parágrafo 1. *Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.*

Parágrafo 2. *Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para*

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 96 de 116

acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

(...)"

Acorde con lo anterior, la distribución de los puntos máximos obligatorios se otorgará de la siguiente forma para los proponentes que acrediten las calidades exigidas:

PROVEEDURIA	PUNTAJE
CUOTA PARAFISCAL	6 PUNTOS
PROVEEDOR DIRECTO	6 PUNTOS

Documentos requeridos para la asignación de puntajes obligatorios Decreto 248/2021:

- Para cuota parafiscal se deben presentar los documentos que se señalan en el literal a) del artículo 2.20.1.2.1 por cada contrato de proveeduría.
- Para proveedor directo se deben presentar los documentos que se señalan en el literal b) del Artículo 2.20.1.2.1. y los párrafos del mismo artículo, dependiendo de la calidad de productor del oferente.

5.2.8. PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES: 10 PUNTOS

La Entidad asignará máximo de 10 puntos, al proponente que se comprometa a adquirir el mayor porcentaje de productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, destinados por el Departamento de Córdoba para la prestación de servicios para la implementación de los centros de vida de las personas mayores de los municipios priorizadas. Así mismo, la puntuación por este criterio se otorgará a los proponentes conforme a la siguiente formula:

$$P = \frac{10 \text{ puntos} * \text{porcentaje ofrecido por el proponente}}{\text{Porcentaje máximo ofrecido}}$$

El porcentaje ofertado deberá ser superior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación.

Para la acreditación de la compra local de alimentos, el Proponente deberá diligenciar el Formato - Compra Local de Alimentos del pliego de condiciones.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 97 de 116

El procedimiento de desempate se llevará a cabo, en primer lugar, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2º del Literal b) del Artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, que a su tenor expresa:

“(...) el puntaje obtenido por los oferentes en virtud del porcentaje de compras públicas locales a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones a que se comprometen será tenido en cuenta como factor de desempate entre propuestas que obtengan el mismo puntaje total de calificación”.

En caso de que persista el empate en el puntaje total de dos o más ofertas, deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 98 de 116

una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberán realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 99 de 116

pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 100 de 116

a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 101 de 116

en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato X E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato X F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 102 de 116

o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9A – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9A – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 103 de 116

de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 9B- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 104 de 116

clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 105 de 116

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

No	Clase	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna'	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se	Periodicidad	Monitoreo y revisión	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Secretaría de Gestión	Revisión y actualización de las fuentes	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretarías de Equidad para la Mujeres	Inicio y ejecución del Contrato	31 de Diciembre de 2026	Inspección, revisión y actualización	diaria	

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 106 de 116

8	7	6	5	4	3	2
Genera	Especifi	Gener	General	Genera	General	Gener
Extern	Externo	Exter	Externo	Interno	Interno	Exter
Selección	Ejecuci	Selección	Ejecución	Ejecuci	Planeación	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económicos	Operacional
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales	Entrega tardía del Servicio	Insuficiencia de Proveedores	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.	Estimación inadecuada de los costos	Uso o recolección de información errada
Retardo en la etapa de ejecución	Retardo en la etapa de ejecución	retardo en la etapa de ejecución	Perdida de confidencialidad del proceso y/o	retardo en la etapa contractual y su ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio	Obtengan productos no conformes al
Improbable	Raro	Posibil	Improbable	Raro	Improbable	Improbable
Mayor	Moderada	menor	Menor	Menor	Mayor	Menor
Alto	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Secretaría de Gestión	Contratista	Secretaría de Gestión	Secretaría de	Contratista
Verificación - Supervisión en la mano de obra	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la prestación del	Estudio de Proveedores en el Mercado	Comunicación previa de información con carácter	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos	Revisión de costos y análisis actual del	Ajuste y corrección de fuentes e
Raro	Raro	Improbable	Raro	Raro	Raro	Raro
Moderada	Menor	Menor	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baia	Riesgo Baia	Riesgo Baia	Riesgo Baia	Riesgo Baia	Riesgo Baia	Riesgo Baia
Si	No	No	No	No	No	No
Secretarías de Equidad para la Mujeres	Secretarías de Equidad para la Mujeres	Secretarías de Equidad para la Mujeres	Secretarías de Equidad para la Mujeres	Secretarías de Equidad para la Mujeres	Secretarías de Equidad para la Mujeres	Secretarías de Equidad para la Mujeres
Inicio y ejecución del	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución
31 de Diciembre de 2026	31 de Diciembre de 2026	31 de Diciembre de 2026	31 de Diciembre de 2026	31 de Octubre de 2026	31 de Diciembre de 2026	31 de Diciembre de 2026
Inspección, revisión y	Inspección, revisión y	Estudio de	Inspección, revisión y	Supervisión de la	Análisis de	Inspección, revisión y
Diaria	Diaria	diaria	diaria	Diaria	diaria	diaria

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 107 de 116

9
General
Interno
Ejecución
Financiero
Incumplimiento o en el pago de obligaciones laborales y honorarios
Suspensión del contrato, desequilibrio
Raro
Insignificante
Bajo
Riesgo Baja
Contratista
Supervisión semanal en los pagos
Raro
Insignificante
Bajo
Riesgo Baja
No
Secretarías de Gestión
Inicio y ejecución
31 de Diciembre de 2026
Inspección, revisión y
Diaria

10	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento de Subcontratistas	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Daño a Terceros	Falta de calidad en el servicio prestado	Incremento en los impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
Retardo en la etapa de ejecución	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Insatisfacción y/o mala prestación del servicio	Desequilibrio Económico
Improbable	Possible	Possible	Raro	Raro
Insignificante	Menor	Menor	Moderada	Insignificante
Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Labores de supervisión	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Supervisión permanente de la satisfacción en la prestación	Información y actualización en el proceso de los cambios en las normas
Raro	Improbable	Improbable	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Meno	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	No	No
Secretarías de Equidad para la Mujeres	Secretarías de Equidad para la Mujeres	Secretarías de Equidad para la Mujeres	Secretarías de Equidad para la Mujeres	Secretarías de Equidad para la Mujeres
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución del Contrato
31 de Diciembre de 2026	31 de Diciembre de 2026	31 de Diciembre de 2026	31 de Diciembre de 2026	31 de Diciembre de 2026
Inspección, revisión y	Inspección, revisión	Inspección, revisión y	Inspección, revisión	Coordinación con Secretaría de Hacienda
Diaria	Diaria	Diaria	Daria	Una Vez

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 108 de 116

16	Genera	Extern	Ejecuci	Operacional	Variación en el costo de los insumos	Desequilibrio Económico	Possibl	Moderada	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Adquisición de productos, bienes y/o servicios	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretarías de Equidad para la	Inicio y ejecución	31 de Diciembre de 2026	Supervisión de la	Diaria	
17	Ge	Ext	Co	Fin	Obtención tardía de seguros u otras garantías	Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Im	Insi	Baj	Rie	Co ntr	Labores de supervisión	Im	pro	Insi	Baj	Rie	Si	Secretarías de Equidad para la	Inicio y ejecución del Contrato	31 de Diciembre de 2026	Supervisión de la labor	Diaria

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El contratista deberá constituir a favor de la entidad Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 109 de 116

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
Amparos, vigencia y valores asegurados		AMPARO	VIGENCIA
		VALOR ASEGURADO	
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 110 de 116

	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente a 400 SMLMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 111 de 116

	- Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
--	--

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, indica que se debe señalar si la contratación que se pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial. Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, con el objetivo de determinar si para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se menciona lo siguiente:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 112 de 116

Triángulo Norte ⁸	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial ¹⁰ .	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V:02. 08/11/2024.

Valores a partir de los cuales se aplican los Acuerdos Comerciales, a nivel de entidades Departamental:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacifico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 552.00 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.777.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de bienes y servicios a partir de US\$ 526.000 y para

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 113 de 116

servicios de construcción desde US\$ 7.407.000. Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US\$8,000,000, la que sea mayor.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

Para su verificación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional). Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN². Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 114 de 116

Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI - APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI - APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI - APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
Corea		SI	SI	SI - APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
Costa Rica		SI	SI	SI - APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
Estados AELC		SI	SI	SI - APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI - APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI - APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
Israel		SI	SI	SI - APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI - APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
Decisión 439 DE 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina - CAN		SI	SI	NO	SI

La presente contratación SI esta cobijada por acuerdos comerciales, correspondientes a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, no obstante, no requieren establecer tiempos adicionales dentro del proceso.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria para la Equidad de la Mujer, Infancia, Adolescencia y Persona Mayor o a quién está designe; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 115 de 116

las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

9.2 Interventoría.

N/A

10. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de Apoyo técnico, administrativo y económico a los centros de vida del departamento de Córdoba para la atención integral a los adultos mayores, este requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particular, dado que este presupuesto será utilizado en un porcentaje del 13% en prestación de servicios de personal, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

El supervisor y/ interventor (según corresponda) realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente.

El cumplimiento de la obligación se acreditará en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, el contratista deberá aportar una

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 116 de 116

certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona en condición especial, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

11. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).

De acuerdo con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones previstas, la entidad no establecerá la obligación a cargo del contratista de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación. Lo anterior, en razón a que la ejecución del contrato no implica la adecuación ni intervención de infraestructura física que conlleve la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y las demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o regulen la materia.

12 ANEXOS

- 12.1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos
- 12.2. Estudio del sector.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en Montería, agosto de 2026.



CLAUDIA MARGARITA GARCIA MARTINEZ

Secretaria de Equidad para las Mujeres, Infancia, Adolescencia y Persona Mayor